

PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE AUDAX RENOVABLES, S.A.

A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN

En Badalona, Barcelona, a 30 de junio de 2026

1. INTRODUCCIÓN

El consejo de administración de Audax Renovables, S.A. ("**Audax Renovables**" o la "**Sociedad Segregada**"), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4, 40, 63, 64 y 71 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, a los efectos de este documento, la "**Ley de Modificaciones Estructurales**" o la "**LME**"), formula el presente proyecto de segregación (el "**Proyecto de Segregación**" o el "**Proyecto**") en virtud del cual la rama de actividad consistente en la comercialización de energía eléctrica y gas natural, titularidad de la Sociedad Segregada (la "**Unidad Económica**"), cuyos elementos patrimoniales se identificarán más adelante, se transmitirá en bloque a favor de una sociedad de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad Segregada, que se constituirá con la denominación social Audax Portugal, S.L.U. (la "**Sociedad Beneficiaria**"), o con aquella otra denominación social que resulte de la certificación negativa que pudiera expedir el Registro Mercantil Central, que adquirirá la referida Unidad Económica por sucesión universal (la "**Segregación**" o la "**Operación**").

La Sociedad Segregada continuará desarrollando las restantes actividades que ha venido realizando hasta la fecha, en particular, la comercialización y suministro de energía eléctrica y gas, la gestión de carteras de clientes energéticos, la prestación de servicios de eficiencia energética y de valor añadido relacionados con el suministro energético, así como cualesquiera otras actividades complementarias, accesorias o conexas a su objeto social que no formen parte de la rama de actividad objeto de segregación.

En adelante, la Sociedad Segregada y la Sociedad Beneficiaria serán referidas conjuntamente como las "**Sociedades Intervinientes**".

Se deja expresa constancia de que la Unidad Económica constituye una unidad económica a los efectos previstos en el artículo 61 de la LME.

En la medida en que (i) se trata de una segregación mediante la creación de una sociedad de nueva creación adoptando ésta la forma de sociedad de responsabilidad limitada, y (ii) la Sociedad Beneficiaria estará íntegramente participada por la Sociedad Segregada, la Segregación proyectada se llevará a cabo con aplicación de (i) el régimen de simplificación de requisitos establecido en el artículo 71 de la LME; y (ii) el régimen previsto en el artículo 53 de la LME, por remisión del artículo 63 de la LME.

De este modo, la Segregación proyectada se realizará sin la elaboración de la sección destinada a los socios del informe de administradores sobre el Proyecto de Segregación y sin la intervención de experto independiente.

Dada la condición de sociedad cotizada de Audax Renovables, cuyos valores se encuentran admitidos a negociación en los mercados regulados de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores Españolas**") a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el presente Proyecto se someterá al procedimiento ordinario de

aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada, con los requisitos y formalidades establecidos en la legislación aplicable, incluyendo la normativa del mercado de valores.

El presente Proyecto es aprobado por el consejo de administración de la Sociedad Segregada en fecha 30 de junio de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SEGREGACIÓN PROYECTADA

La Segregación proyectada se enmarca en un proceso de reestructuración del grupo Audax Renovables que tiene por finalidad separar e independizar el patrimonio de la Unidad Económica correspondiente a la actividad desarrollada en Portugal respecto del de la Sociedad Segregada. Por tanto, la Segregación tiene causas justificativas tanto de índole productivo como organizativo que se concretan principalmente en:

- (i) Individualizar la gestión de las actividades que hasta la fecha venía realizando la Sociedad Segregada en Portugal, aislando en una sociedad independiente, la Sociedad Beneficiaria, el desarrollo del negocio concreto de la Unidad Económica, cuya configuración empresarial, riesgos, responsabilidades y flujos son diferentes a los de las restantes actividades de la Sociedad Segregada.
- (ii) La racionalización y mejor organización de recursos disponibles, lo cual se podrá lograr al obtener una separación jurídica de las actividades con el propósito de disponer de mejor información contable y de gestión de los diferentes negocios hasta la fecha realizados unificadamente por la Sociedad Segregada, lo que redundará en un mejor entendimiento por parte de entidades financieras, proveedores, clientes y otros agentes.
- (iii) Facilitar la toma de decisiones de gestión de la Unidad Económica, mediante la atribución a un equipo directivo independiente de la Sociedad Segregada de todas las responsabilidades correspondientes al negocio de la Unidad Económica.
- (iv) La optimización de los recursos financieros y reducción de los costes operativos y las obligaciones mercantiles y fiscales asociadas a la gestión de la actividad en Portugal.

En definitiva, la Operación atiende a razones principalmente económicas, organizativas, estratégicas y jurídicas, permitiendo optimizar los recursos y los costes, mejorar la gestión operativa del Grupo, gestionar de forma racional los riesgos y responsabilidades inherentes a las respectivas sociedades y favorecer el crecimiento y expansión de la sociedad resultante, racionalizando su posicionamiento en el sector económico que le es propio.

En este sentido, la utilización de la figura de la “segregación” se presenta como la más adecuada, por cuanto a través de dicho procedimiento la transferencia de activos y pasivos de la Unidad Económica opera mediante un solo acto jurídico por “sucesión universal”, evitándose de esta forma la multiplicidad de actos que generaría el empleo de cualquier otro procedimiento alternativo e individualizado. Adicionalmente, esta figura ofrece óptimas

posibilidades de planificación administrativa y operativa y simplifica la subrogación laboral de los empleados afectos a la Unidad Económica.

3. MENCIONES PRECEPTIVAS DEL PROYECTO DE SEGREGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 40 (por remisión del artículo 63 de la LME) y 64 de la LME, se hace constar lo siguiente:

3.1 Forma jurídica, razón social y domicilio, así como datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades Intervinientes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1.1º y 40.1º de la LME, se hacen constar, a continuación, las menciones correspondientes a la forma jurídica, razón social, domicilio y datos de identificación de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades Intervinientes:

3.1.1 Sociedad Segregada

AUDAX RENOVABLES, S.A., es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, el día 10 de julio de 2000, bajo el número 4.003 de su protocolo, con domicilio social en C/ de la Electrónica, número 19, Puerta 7, Planta C, 08915 Badalona (Barcelona), con NIF A-62338827, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la Hoja B-222861.

Las acciones de Audax Renovables se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

El capital social de la Sociedad Segregada se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (45.343.077,90 €). El capital social de la Sociedad Segregada se divide en 453.430.779 acciones, de valor nominal de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) cada una de ellas, de la misma clase o serie, numeradas del 1 al 453.430.779, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, concediendo los mismos derechos. Las acciones se hallan totalmente desembolsadas.

La administración de Audax Renovables se halla confiada a un consejo de administración, siendo su presidente D. Francisco José Elías Navarro, sus consejeros D. Josep Maria Echarri Torres, Dña. Ana Isabel López Porta, D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle y Dña. María Rosa González Sans, y su secretaria no consejera Dña. Naiara Bueno Aybar.

La página web corporativa de la Sociedad Segregada es www.audaxrenovables.com.

3.1.2 Sociedad Beneficiaria

Audax Portugal, S.L.U. (o aquella otra denominación que conceda la Sección de Denominaciones del Registro Mercantil Central), sociedad de responsabilidad limitada unipersonal íntegramente participada por la Sociedad Segregada, con domicilio en C/ de la Electrónica, número 19, Puerta 7, Planta C, 08915 Badalona (Barcelona).

La escritura mediante la cual se formalice la Segregación servirá, a su vez, de escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria y contendrá todas las menciones exigidas por la Ley para la válida constitución de la referida sociedad.

3.2 Calendario indicativo propuesto de realización de la Operación

3.2.1 Modificación propuesta

La modificación estructural proyectada consiste en una segregación mediante la creación de una sociedad de nueva creación, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la LME.

3.2.2 Calendario indicativo propuesto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2º de la LME, se describe a continuación el calendario indicativo propuesto para la Segregación:

- a) Con carácter previo al paso (b): solicitud de los certificados que acrediten que la Sociedad Segregada está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b) 30 de junio de 2026: formulación del Balance de Segregación, esto es, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2025 de la Sociedad Segregada, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, de conformidad con los artículos 43.1 y 44 de la LME.
- c) 30 de junio de 2026: formulación y suscripción del presente Proyecto y su aprobación formal y expresa por los miembros del consejo de administración de la Sociedad Segregada. Formulación del informe del órgano de administración de la Sociedad Segregada respecto la sección relativa a los efectos de la Segregación en los trabajadores.
- d) 30 de junio de 2026: puesta a disposición de los propios trabajadores, al no existir representantes de los trabajadores, del informe de los administradores sobre los efectos que la Segregación pudiera tener sobre el empleo.
- e) 30 de junio de 2026: inserción en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (www.audaxrenovables.com) del Proyecto, del anuncio informativo y de la restante documentación exigida por los artículos 7 y 46 de la LME. Simultáneamente, certificación del contenido de la web y remisión al Registro Mercantil de Barcelona para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("**BORME**").
- f) 30 de junio de 2026: comunicación a la CNMV como hecho relevante de la aprobación del Proyecto por el consejo de administración de la Sociedad Segregada.
- g) Estimativamente, el 7 de julio de 2026: publicación en el BORME del hecho de la inserción de la documentación en la página web corporativa de la Sociedad Segregada.

- h) Con posterioridad a la publicación en el BORME a que se refiere el apartado (g) anterior, y con un mes de antelación como mínimo a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas: publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada en la página web corporativa, en el BORME, en un diario de gran circulación en la provincia de Barcelona y en la página web de la CNMV, estimándose dicha publicación en torno al 4 de septiembre de 2026.

En dicha convocatoria se harán constar las menciones mínimas del Proyecto legalmente exigidas, la fecha de inserción de los documentos en la página web, y el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y a los propios trabajadores, al no existir representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social copia de la documentación pertinente, así como a obtener la entrega o el envío gratuitos de los mismos por medios electrónicos.

- i) Estimativamente, el 7 de octubre de 2026: celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada para la aprobación, entre otros, de los siguientes acuerdos: (i) aprobación del Proyecto de Segregación; (ii) aprobación de la Segregación; (iii) aprobación del Balance de Segregación; (iv) constitución de la Sociedad Beneficiaria, aprobación de sus estatutos sociales y nombramiento de su órgano de administración; y (v) en su caso, acogimiento al régimen de neutralidad fiscal.
- j) Estimativamente, 20 de octubre de 2026: publicación del acuerdo de Segregación adoptado por la Junta General de Accionistas en el BORME y en la página web corporativa de la Sociedad Segregada, con indicación del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado. Comunicación del acuerdo a la CNMV como otra información relevante.
- k) Se prevé que la Segregación se formalice en escritura pública durante la segunda quincena del mes de octubre de 2026, estimativamente el 28 de octubre de 2026, siendo ésta la fecha en que tentativamente se producirá el otorgamiento de la escritura que eleve a público los acuerdos de Segregación y constitución de la Sociedad Beneficiaria.
- l) Se prevé que la presentación a inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil de Barcelona tenga lugar durante el mes de noviembre de 2026.
- m) La eficacia de la Segregación se producirá con la inscripción de la escritura de Segregación y constitución de la Sociedad Beneficiaria en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha de efectividad prevista es una estimación sujeta a posibles variaciones en función del desarrollo del proceso.

3.3 Derechos especiales o títulos distintos de los representativos del capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.3º de la LME, se hace constar que no existen accionistas que gocen de derechos especiales, ni tenedores de valores o títulos distintos de los representativos del capital en las Sociedades Intervinientes y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho ni opción de clase alguna en la Sociedad Beneficiaria.

3.4 Implicaciones de la Operación para los acreedores

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.1.4º de la LME, se hace constar que la Segregación implicará, en su caso, el traspaso de todas las deudas relacionadas con la Unidad Económica de la Sociedad Segregada a la Sociedad Beneficiaria, en los mismos términos y con las mismas garantías existentes en el momento de la Segregación.

Por tanto, la única implicación para los acreedores del patrimonio segregado de la Sociedad Segregada consistirá en que la Sociedad Beneficiaria pasará a responder de las deudas asignadas a la misma en los mismos términos que la Sociedad Segregada y de forma solidaria con esta última, hasta el importe de los activos netos atribuidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la LME.

Más allá de lo anterior, se deja constancia expresa de que la Segregación proyectada no tendrá incidencia alguna para los restantes acreedores de la Sociedad Segregada, sin que sea, consecuentemente, necesaria la prestación de garantía adicional alguna.

Todo ello sin perjuicio de los derechos previstos en el artículo 13 de la LME para la protección de los acreedores y obligacionistas. En este sentido, los acreedores cuyos créditos hubieren nacido con anterioridad a la publicación del presente Proyecto y aún no hubieren vencido en el momento de dicha publicación, podrán ejercer los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la LME dentro del plazo de un (1) mes desde dicha publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LME, se adjunta como **Anexo IV bis** la declaración responsable del consejo de administración de la Sociedad Segregada sobre la situación financiera de las Sociedades Intervinientes, en virtud de la cual se declara que no se conoce ningún motivo por el que la Sociedad Segregada y la Sociedad Beneficiaria, una vez que la Segregación surta efecto, no puedan responder de sus respectivas obligaciones al vencimiento de las mismas.

3.5 Ventajas especiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.5º de la LME, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Intervinientes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la LME (por remisión del artículo 63 de la LME) y del artículo 71.2 de la LME, dado que la Sociedad Beneficiaria adoptará la forma de sociedad de responsabilidad limitada, no es precisa la intervención de expertos independientes, y tampoco está prevista su intervención de forma voluntaria, por lo que no procede la atribución de ventaja especial a los mismos.

3.6 Detalles de la oferta de compensación en efectivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.6º de la LME, se hace constar que la Segregación no confiere a los accionistas de la Sociedad Segregada el derecho a enajenar sus acciones a cambio de una compensación en efectivo, por cuanto las acciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a la propia Sociedad Segregada (y no a los accionistas de ésta). En consecuencia, no procede incluir la mención relativa a los detalles de la oferta de compensación en efectivo.

3.7 Consecuencias probables de la Segregación para el empleo

A efectos de lo establecido en el artículo 4.1.7º de la LME, se hace constar que la Segregación proyectada implicará el traspaso de todos los trabajadores de la Sociedad Segregada afectos a la Unidad Económica a la Sociedad Beneficiaria, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en la Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001, relativa a la protección de los derechos de los trabajadores en caso de transmisión de empresa y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (el “ET”).

Se incorpora como **Anexo I** el listado de los trabajadores que a la fecha de emisión del Proyecto de Segregación están adscritos a la Unidad Económica. No obstante, se entenderán incluidos a efectos de la subrogación por parte de la Sociedad Beneficiaria cualesquiera otros empleados que se pudieran contratar y estuvieran afectos a la actividad objeto de la Unidad Económica.

En consecuencia, la Sociedad Beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la Sociedad Segregada respecto de los trabajadores adscritos a la Unidad Económica, en los términos previstos en su normativa específica. Por su parte, los trabajadores adscritos a la Unidad Económica continuarán prestando sus servicios en el mismo régimen laboral en que lo venían haciendo, gozando de las mismas condiciones laborales, sin que su posición se vea perjudicada o modificada en modo alguno a consecuencia de la Segregación. Por tanto, la Operación de Segregación será neutra para los trabajadores desde el punto de vista de sus condiciones laborales.

Al margen de lo anterior, no está prevista la generación de otras consecuencias jurídicas, económicas o sociales distintas a las descritas ni la adopción de otro tipo de medidas que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados con motivo de la Segregación.

Asimismo, se hace constar que la Segregación proyectada no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración de las Sociedades Intervinientes ni tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de la Sociedad Segregada.

En todo caso, se deja expresa constancia de que se respetarán los derechos informativos y de consulta de los trabajadores en relación con la Segregación proyectada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la LME.

A estos efectos, la Sociedad Segregada deja constancia de que no existen representantes de los trabajadores, por lo que las comunicaciones, puestas a disposición y derechos de información que correspondan se realizarán directamente a los propios trabajadores en los términos legalmente previstos.

En particular, y con carácter previo a la fecha efectiva de la Segregación, se cumplirán las siguientes obligaciones:

(a) Se comunicará por escrito a cada uno de los trabajadores afectados la intención de proceder a la Segregación, indicando expresamente su derecho a constituir una comisión representativa *ad hoc*. Los trabajadores dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de dicha comunicación para elegir, por mayoría, dicha comisión. Transcurrido dicho plazo sin que se haya constituido la comisión *ad hoc*, la información se comunicará directamente a cada trabajador afectado de forma individual y por escrito.

(b) Se informará a los trabajadores afectados sobre: (i) la fecha y los motivos de la Segregación; (ii) las consecuencias jurídicas, económicas y sociales para los trabajadores; y (iii) las medidas previstas en relación con los trabajadores. Dicha información deberá proporcionarse por escrito con la antelación suficiente para permitir el proceso de consulta.

(c) Finalmente, se emitirá la comunicación final a los trabajadores afectados, con una antelación razonable respecto de la fecha efectiva de la Segregación.

En consecuencia, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la Segregación, todos los trabajadores de la Sociedad Segregada pertenecientes a la Unidad Económica en ese momento pasarán a formar parte de la plantilla de la Sociedad Beneficiaria. La Segregación tendrá efectos, desde el punto de vista de sucesión de empresa, desde la fecha en que quede inscrita en el Registro Mercantil.

Siempre que sea posible, se optará por realizar con los trabajadores un acuerdo tripartito de cesión de posición contractual, como alternativa al procedimiento descrito en este capítulo.

Por último, informar de que se realizarán las comunicaciones oportunas al organismo de seguridad social competente con el fin de que, a partir de la referida fecha, la Sociedad Beneficiaria pase a ser el único empleador de los trabajadores de la Sociedad Segregada pertenecientes a la Unidad Económica.

3.8 Incidencia de la Segregación, en su caso, sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad Segregada y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4º de la LME, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Segregada, por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.

3.9 Fecha a partir de la cual la Segregación tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.6º de la LME y en el Plan General de Contabilidad, se hace constar que las operaciones realizadas por la Sociedad Segregada en relación con la Unidad Económica, a efectos contables, se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad Beneficiaria desde el 1 de enero de 2026, ya que conforme a la Norma de Registro y Valoración (NRV) 21ª del Plan General Contable, que regula las operaciones entre empresas de un grupo, establece en su apartado segundo que “*en las operaciones de fusión*

y escisión entre empresas del grupo, la fecha de efectos contables será la de inicio del ejercicio en que se aprueba la fusión siempre que sea posterior al momento en que las sociedades se hubiesen incorporado al grupo”, y la Junta General que en su caso apruebe la Segregación tendrá lugar en el ejercicio 2026.

3.10 Balance de segregación

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la LME, la Operación se realiza considerando como balance de Segregación (en adelante, el “**Balance de Segregación**”) el último balance de ejercicio aprobado de Audax Renovables, cerrado a 31 de diciembre de 2025 y verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, toda vez que el mismo ha sido cerrado dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha del presente Proyecto. Se acompaña como **Anexo II** el referido Balance de Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME, el Balance de Segregación y las modificaciones de las valoraciones contenidas en el mismo han sido verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad Segregada. El Balance de Segregación se pondrá a disposición de los accionistas en la misma forma que la establecida para el balance de fusión.

El Balance de Segregación será sometido a la aprobación de la Junta General de Accionistas que resuelva sobre la Segregación, a cuyos efectos se mencionará expresamente en el orden del día de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II bis** el balance de situación de la Sociedad Segregada resultante de la Segregación (esto es, una vez deducidos los elementos patrimoniales que integran la Unidad Económica), a efectos de acreditar la situación patrimonial de la Sociedad Segregada tras la Segregación y su capacidad para hacer frente a la responsabilidad solidaria a la que se refiere el artículo 70 de la LME.

3.11 Designación y valoración de los elementos que se transmiten a la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2º de la LME, en el **Anexo III** al presente Proyecto de Segregación se describen los elementos del activo y del pasivo que integran el patrimonio de la Unidad Económica que es objeto de traspaso en bloque y que se transmitirán a la Sociedad Beneficiaria, por sucesión universal, con su correspondiente valoración.

Con base en el Anexo III, se indica que el valor total de la Unidad Económica es de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.361.202,58 €), que se corresponde con el valor neto contable de la misma, según resulta de los libros de la Sociedad Segregada. La Unidad Económica se compone de las siguientes dos ramas de actividad, con los valores netos contables que se indican a continuación:

- Rama de actividad AUDAX RENOVABLES, S.A., sucursal em Portugal.: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.354.608,14 €).

- Rama de actividad AUDAX RENOVABLES, S.A.: TRECE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.006.594,44 €).

Las partidas de activo y pasivo que integran cada una de las ramas de actividad se incluyen en el Anexo III.

Asimismo, se incluye en el Anexo III los balances de cada una de las ramas de actividad anteriormente detalladas que componen la Unidad Económica elaborados por la Sociedad Segregada.

Sin perjuicio de lo anterior, forman parte de la Unidad Económica a segregar determinados bienes, derechos y obligaciones que no tienen reflejo contable:

- Las licencias administrativas vinculadas a la Unidad Económica, identificadas en el Anexo III.1.
- Los empleados que figuran en el **Anexo I**.
- Los avales y garantías identificados en el Anexo III.2.

Las Sociedades Intervinientes reconocen que la Unidad Económica que se transmitirá a la Sociedad Beneficiaria conforma un negocio en funcionamiento por lo que algunos de los activos y pasivos que la integran se verán alterados por la evolución natural de su actividad. En consecuencia, los elementos de la referida Unidad Económica que efectivamente serán objeto de transmisión a la Sociedad Beneficiaria en la fecha de inscripción de la Segregación proyectada en el Registro Mercantil podrían mostrar variaciones respecto de lo indicado en el Anexo III.

Finalmente, a efectos aclaratorios se hace constar que aquellos elementos del activo o pasivo no atribuidos expresamente en el presente Proyecto de Segregación, tales como aquellos activos contingentes y pasivos desconocidos a la presente fecha que estuvieran afectos a la actividad a la que se dedica la Unidad Económica también serán transmitidos en bloque a la Sociedad Beneficiaria.

Por el contrario, aquellos elementos del activo o pasivo de la Sociedad Segregada que no estuvieran afectos a la actividad a la que se dedica la Unidad Económica no serán transmitidos a la Sociedad Beneficiaria, quedando estos, por tanto, en poder de la Sociedad Segregada.

3.12 Atribución a la Sociedad Segregada de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la LME, se deja constancia de que todo el patrimonio que conforma la Unidad Económica, identificado en el apartado anterior, se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de la Sociedad Beneficiaria.

La Sociedad Beneficiaria se creará con un capital social total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) representado por 3.000 participaciones sociales, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una de ellas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la LME, se deja constancia de que la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria se atribuirán a la Sociedad Segregada, es decir, el 100% de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, de manera que la Sociedad Beneficiaria se constituirá como sociedad unipersonal, cuyo socio único será la Sociedad Segregada.

La diferencia entre el valor del patrimonio segregado de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOSEUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.361.202,58 €) detallado en el apartado anterior y el valor nominal de las nuevas participaciones sociales, esto es la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), se asigna a prima de asunción. En consecuencia, las nuevas participaciones sociales se crearán con una prima de asunción total de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (16.358.202,58 €), resultando una prima de asunción aproximada por cada participación creada de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA TRES CENTIMOS (5.452,73419333 €).

No será necesario modificar los estatutos sociales de la Sociedad Segregada en su artículo relativo al capital social como consecuencia de la Segregación proyectada.

Una vez inscrita la escritura de Segregación y la consecuente constitución de la Sociedad Beneficiaria en el Registro Mercantil, las nuevas participaciones sociales creadas se anotarán en el libro registro de socios de la Sociedad Beneficiaria.

3.13 Acreditación de que la Sociedad Segregada se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3º de la LME, se adjuntan como **Anexo IV** al presente Proyecto de Segregación certificados, válidos y emitidos por el órgano competente, en virtud de los cuales se acredita que la Sociedad Segregada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. PROYECTO DE ESCRITURA Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2º de la LME (aplicable por remisión del artículo 64 de la LME), en el **Anexo V** al presente Proyecto de Segregación se incluye el proyecto de escritura de segregación y constitución de la Sociedad Beneficiaria y los estatutos de la Sociedad Beneficiaria.

No se prevén modificaciones estatutarias en la Sociedad Segregada como consecuencia de la Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1.3º de la LME, se adjuntan como **Anexo VI** al presente Proyecto de Segregación los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Segregada, incorporados a escritura pública.

5. OTRAS MENCIONES

5.1 Publicidad preparatoria del acuerdo de segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la LME, al menos un (1) mes antes de la fecha de la Junta General de Accionistas que vaya a acordar la Segregación, los administradores de la Sociedad Segregada insertarán en la página web corporativa (www.audaxrenovables.com) los siguientes documentos:

- a) El presente Proyecto de Segregación.
- b) Un anuncio por el que se informe a los accionistas, acreedores y a los propios trabajadores de la Sociedad Segregada, al no existir representantes de los trabajadores, de que pueden presentar a la Sociedad Segregada, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de la Junta General de Accionistas, observaciones relativas al Proyecto.

La inserción de dichos documentos en la página web se mantendrá hasta que finalice el plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les correspondan.

El hecho de la inserción de esos documentos en la página web se publicará de forma gratuita en el BORME, con expresión de la página web en que figuren y de la fecha de la inserción. La inserción en la web del Proyecto y la fecha de la misma se acreditarán mediante la certificación del contenido de aquélla, remitida al correspondiente Registro Mercantil.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LME, se pondrán a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los propios trabajadores, al no existir representantes de los trabajadores, en la página web corporativa con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos adicionales:

- (i) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas.
- (ii) El Balance de Segregación (balance cerrado a 31 de diciembre de 2025), acompañado del informe de auditoría, de conformidad con los artículos 43.1 y 44 de la LME.
- (iii) Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Segregada incorporados a escritura pública, de conformidad con el artículo 46.1.3º de la LME.
- (iv) El proyecto de escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria con sus estatutos.
- (v) La identidad de los administradores de la Sociedad Segregada, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores de la Sociedad Beneficiaria.

5.2 Informe de administradores

Atendiendo a la aplicación del régimen de segregación simplificada, de acuerdo con los artículos 5.5 y 71.2 de la LME, tal y como apuntado previamente, se emitirá informe de

administradores por parte de la Sociedad Segregada, aunque únicamente la sección del mismo dirigida a los trabajadores de la Sociedad Segregada.

5.3 Informe de experto independiente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2.2º de la LME, dado que la Sociedad Beneficiaria será una sociedad de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad Segregada, no será necesario el informe de experto independiente.

5.4 Información sobre la Segregación

El Proyecto de Segregación, así como el resto de documentación a que se refiere el artículo 46 de la LME, se pondrá a disposición de los accionistas y los trabajadores de la Sociedad Segregada, en tiempo y forma, para su examen en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (www.audaxrenovables.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, de conformidad con la normativa aplicable a las sociedades anónimas cotizadas.

5.5 Adopción del acuerdo de Segregación

El acuerdo de Segregación será adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada, ajustándose estrictamente al presente Proyecto, con los requisitos y formalidades establecidos en la legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la LME, para la aprobación del Proyecto por la Junta General será necesario, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital. Cuando el capital presente o representado alcance, al menos, el cincuenta por ciento (50%), bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Se requerirá el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento (50%).

5.6 Régimen fiscal

La Operación proyectada se acogerá al régimen fiscal de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (la “**Ley IS**”), al constituir una aportación no dineraria de una rama de actividad conforme a la definición contenida en el artículo 76.3 de la Ley IS, y a tal efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la citada Ley se efectuará una comunicación a la Administración Tributaria en el plazo oportuno.

Asimismo, dado que los activos y pasivos que son objeto de transmisión en la Segregación constituyen una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial, le resultaría aplicable la no sujeción en IVA dispuesta en el artículo 7.1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Desde el punto de vista de la legislación fiscal portuguesa, la segregación está sujeta al régimen de la neutralidad fiscal aplicable a las fusiones, escisiones, escisiones parciales, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros y al traslado del domicilio social de una SE o una SCE de un Estado miembro a otro, regulado por el artículo 73 y siguientes del Código del Impuesto sobre Sociedades portugués (IRC), que transpone la Directiva de las Fusiones y Adquisiciones (Directiva 2009/133/CE del Consejo). En cumplimiento de este régimen fiscal, y por efecto de la segregación, los elementos patrimoniales asignados a la sucursal portuguesa de la Sociedad Segregada se transferirán a la nueva sucursal portuguesa de la Sociedad Beneficiaria, y pasarán a concurrir para la computación del lucro tributable de esta última, según lo dispuesto en el artículo 74 (1) (c) del Código mencionado.

5.7 Publicidad del acuerdo de Segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LME, el acuerdo de Segregación, una vez adoptado por la Junta General de Accionistas, será publicado en el BORME y en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (www.audaxrenovables.com). En el anuncio se hará constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado.

Adicionalmente, se comunicará el acuerdo a la CNMV como hecho relevante de conformidad con la normativa del mercado de valores aplicable.

5.8 Compromiso de los órganos de administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la LME, por remisión del artículo 63 de la LME, el consejo de administración de la Sociedad Segregada se compromete a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la aprobación del presente Proyecto de Segregación o modificar sustancialmente las condiciones de la Unidad Económica.

* * *

El Proyecto de Segregación se redacta en un solo ejemplar original firmado por todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad Segregada.

Y a los efectos legales oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la LME (por remisión del artículo 63 de la LME), el consejo de administración de la Sociedad Segregada formula el presente Proyecto de Segregación, en Badalona, Barcelona, a 30 de junio de 2026.

[Sigue página de firmas]

LA SOCIEDAD SEGREGADA
AUDAX RENOVABLES, S.A.

D. Francisco José Elías Navarro
Presidente del Consejo de Administración

D. Josep Maria Echarri Torres
Consejero

Dña. Ana Isabel López Porta
Consejera

D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle
Consejero

Dña. María Rosa González Sans
Consejera

ANEXO I

Listado de trabajadores afectados

ID EMPLOYEE	CATEGORÍA PROFESIONAL ESG	CARGO	DEPARTAMENTO
PT00001	<i>Heads</i>	HEAD CUSTOMER OPERATIONS	OPERACIONES
PT00002	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN
PT00003	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00004	<i>Specialist & Manager</i>	COORDINADOR CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
PT00007	<i>Specialist & Manager</i>	RESPONSABLE VENTAS DIRETAS	COMERCIAL
PT00008	<i>Specialist & Manager</i>	COORDINADOR DE CALIDAD DE DATOS	CALIDAD DE DATOS
PT00010	<i>Specialist & Manager</i>	KAM VENTAS INDIRECTAS	COMERCIAL
PT00012	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00013	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00014	<i>Other employees</i>	ANALISTA DE CALIDAD y FORMACIÓN	CALIDAD DE DATOS
PT00017	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00020	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00021	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN
PT00024	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN
PT00025	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN
PT00032	<i>Other employees</i>	ANALISTA DATOS	CALIDAD DE DATOS
PT00033	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00040	<i>Heads</i>	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS
PT00042	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN
PT00043	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y PROVEEDORES	PROVEEDORES

PT00045	<i>Specialist & Manager</i>	TÉCNICA DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD	CONTABILIDAD Y FISCALIDAD
PT00046	<i>Other employees</i>	JURISTA	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00047	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00049	<i>Other employees</i>	BACKOFFICE COMERCIAL	COMERCIAL
PT00050	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAC
PT00051	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN
PT00053	<i>Specialist & Manager</i>	KAM VENTAS INDIRECTAS	COMERCIAL
PT00054	<i>Heads</i>	ESPECIALISTA DE IT	IT
PT00056	<i>Specialist & Manager</i>	COORDENADOR DE SAC	SAC
PT00057	<i>Top Management</i>	COUNTRY MANAGER	TOP MANAGEMENT
PT00059	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAC
PT00060	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAC
PT00061	<i>Heads</i>	DIRETOR COMERCIAL	COMERCIAL
PT00063	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00065	<i>Specialist & Manager</i>	CONTROLLER FINANCEIRO	FINANCEIRO
PT00067	<i>Specialist & Manager</i>	RESPONSÁVEL DE PAGOS Y FACTURACIÓN	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00068	<i>Heads</i>	HEAD OF LEGAL	LEGAL
PT00069	<i>Specialist & Manager</i>	KAM VENTAS DIRETAS	COMERCIAL
PT00071	<i>Specialist & Manager</i>	KAM VENTAS DIRETAS	COMERCIAL
PT00072	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAC
PT00073	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAC
PT00074	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATACIÓN

PT00075	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	COBROS Y FACTURACIÓN
PT00076	<i>Other employees</i>	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SAC
PT00077	<i>Specialist & Manager</i>	KAM VENTAS DIRETAS	SAC
PT00078	<i>Specialist & Manager</i>	MARKETING MANAGER	MARKETING

ANEXO II

Balance de Segregación (balance cerrado a 31 de diciembre de 2025, verificado por auditor)



Informe de Auditoría de Audax Renovables, S.A.

(Junto con las cuentas anuales e informe de
gestión de Audax Renovables, S.A.
correspondientes al ejercicio finalizado el
31.12.25)



KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

A los accionistas de Audax Renovables, S.A.:

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Audax Renovables, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valor recuperable de las inversiones y créditos en empresas del Grupo y asociadas

Véanse Notas 4.3, 7 y 20 de las cuentas anuales

<i>Cuestión clave de la auditoría</i>	<i>Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría</i>
Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantiene inversiones y créditos en empresas del grupo y asociadas a largo plazo por importe de 599.175 miles de euros. El valor recuperable de las inversiones en empresas del grupo se calcula, para aquellas sociedades en las que existen indicadores de deterioro, mediante la aplicación de técnicas de valoración que a menudo requieren el ejercicio de juicio por parte de los Administradores y el uso de asunciones y estimaciones. Debido a lo significativo del saldo de las inversiones y créditos en empresas del Grupo y asociadas las citadas estimaciones, se han considerado una cuestión clave de auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros: • la evaluación del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el proceso de valoración de las inversiones y créditos mantenidos en empresas del grupo y asociadas, • la evaluación de los indicadores de deterioro, así como de la metodología e hipótesis utilizadas en la estimación del valor recuperable de las sociedades participadas en las que existen indicadores de deterioro, • la involucración de nuestros especialistas en valoración en la evaluación de la razonabilidad de las principales hipótesis empleadas. • Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Reconocimiento de ingresos por comercialización de energía suministrada y no facturada

Véanse Notas 9 y 18 de las cuentas anuales

Cuestión clave de la auditoría	Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría
La Sociedad debe efectuar estimaciones de los suministros pendientes de facturar a sus clientes finales correspondientes al periodo comprendido entre la última medición de los contadores y el cierre de ejercicio. El epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” al 31 de diciembre de 2025 incluye 12.237 miles de euros. La cantidad de energía suministrada no facturada se estima a partir de información tanto interna como externa y su comparación con las medidas recogidas en los sistemas de gestión utilizados por los negocios. Los ingresos se calculan multiplicando el volumen de consumo estimado no facturado, proceso que se ve afectado por importantes niveles de incertidumbre, por la tarifa acordada con cada cliente. La determinación de la energía suministrada pendiente de facturar requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección de la Sociedad con la aplicación de criterios, juicios e hipótesis en sus cálculos, por lo que el reconocimiento de ingresos por la energía suministrada no facturada se ha considerado una cuestión clave de nuestra auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros: - la evaluación del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el proceso de estimación de la energía suministrada y no facturada, - el análisis retrospectivo de las estimaciones efectuadas al cierre del ejercicio anterior y comparación con los datos de facturación reales, - la verificación de la razonabilidad del volumen de energía pendiente de facturar mediante el análisis de información histórica y otra información interna y externa disponible, - la verificación, para una muestra seleccionada de operaciones posteriores al cierre, del volumen de energía y el importe aplicado, mediante su comparación con la información disponible de las distribuidoras. Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- Comprobar únicamente que el estado de información no financiera, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y en caso contrario, a informar sobre ello.
- Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.



Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores².
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de Audax Renovables, S.A. en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética relativos a independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las medidas de salvaguarda adoptadas para eliminar o reducir la amenaza.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Audax Renovables, S.A. del ejercicio 2025 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.



Los administradores de Audax Renovables, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2025 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE). A este respecto, han incorporado el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros por referencia en el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 25 de febrero de 2026.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2025 nos nombró como auditores por un período de 1 año, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo/os de la Junta General de Accionistas para el periodo de 1 año y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C. nº S0702

Alberto Fernández Solar
25/02/2026

Inscrito en el R.O.A.C. nº 22.472

Este informe se
corresponde con el
sello distintivo nº
09/26/00180
emitido por el
Instituto de
Censores Jurados
de Cuentas de
España

AUDAX RENOVABLES, S.A.

Balance Individual
(Cifras expresadas en miles de Euros)

ACTIVO	Nota	31/12/2025	31/12/2024
Inmovilizado intangible	5	16.527	10.974
Inmovilizado material	6	5.337	3.303
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 20	599.175	566.498
Instrumentos de patrimonio		384.240	356.348
Créditos a empresas		214.935	210.150
Inversiones financieras a largo plazo	8	1.605	1.513
Instrumentos de patrimonio		1	1
Derivados		41	48
Otros activos financieros		1.563	1.464
Activos por impuestos diferidos	17	12.960	14.748
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		635.604	597.036
Existencias		7.117	7.297
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9	66.092	91.126
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		24.800	36.382
Clientes, empresas del grupo y asociadas	20	36.617	36.727
Deudores varios		116	117
Activos por impuesto corriente		3.232	1.315
Otros créditos con las Administraciones Públicas		1.327	16.585
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7 y 20	8.576	10.337
Créditos a empresas		4.030	5.904
Otros activos financieros		4.546	4.433
Inversiones financieras a corto plazo	8	16.692	95.042
Instrumentos de patrimonio		552	580
Créditos a terceros		783	24.466
Derivados		149	1.583
Otros activos financieros		15.208	68.413
Periodificaciones a corto plazo		3.963	3.953
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	40.865	26.483
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		143.305	234.238
TOTAL ACTIVO		778.909	831.274

AUDAX RENOVABLES, S.A.

Balance Individual
(Cifras expresadas en miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	31/12/2025	31/12/2024
Fondos propios		122.185	156.926
Capital		45.343	45.343
Prima de emisión		405.821	420.821
Reservas		(305.815)	(304.177)
Acciones y participaciones en patrimonio propias		(6.790)	(4.739)
Otros instrumentos de patrimonio		2.314	1.314
Resultado del ejercicio		(18.688)	(1.636)
Ajustes por cambio de valor		(53)	(2.603)
Operaciones de cobertura		(53)	(2.603)
TOTAL PATRIMONIO NETO	11	122.132	154.323
Provisiones a largo plazo	12	70	70
Deudas a largo plazo	13	368.126	358.118
Obligaciones y otros valores negociables		361.984	347.032
Deudas con entidades de crédito		6.061	11.086
Derivados		81	—
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	20	41.434	35.888
Otros pasivos no corrientes	14	147	696
Pasivos por impuestos diferidos	17	272	633
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		410.049	395.405
Provisiones a corto plazo	12	3.042	3.042
Deudas a corto plazo	13	143.285	148.388
Obligaciones y otros valores negociables		137.815	134.353
Deudas con entidades de crédito		5.290	8.934
Derivados		180	5.101
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	20	54.001	49.540
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	15	46.400	80.512
Proveedores		11.824	12.962
Proveedores empresas del grupo	20	9.923	14.701
Acreedores varios		14.216	20.995
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		699	1.365
Pasivos por impuesto corriente		—	233
Otras deudas con las Administraciones Públicas		9.719	27.488
Anticipos de clientes		19	2.768
Otros pasivos corrientes	14	—	64
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		246.728	281.546
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		778.909	831.274

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales

ANEXO II bis

Balance de situación de la Sociedad Segregada resultante de la Segregación

BALANCE INDIVIDUAL - AUDAX RENOVABLES, S.A.

(miles de euros)

	formulado y auditado	Portugal Parte segregada	Audax tras segregación
ACTIVO	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
Inmovilizado intangible	16.527	3.648	12.879
Inmovilizado material	5.337	45	5.292
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	599.175	-	615.536
Instrumentos de patrimonio	384.240		400.601
Créditos a empresas	214.935		214.935
Inversiones financieras a largo plazo	1.605	64	1.541
Instrumentos de patrimonio	1	-	1
Créditos a terceros	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-
Derivados	41	-	41
Otros activos financieros	1.563	64	1.499
Activos por impuestos diferidos	12.960	-	12.960
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	635.604	3.757	648.208
Existencias	7.117	1.013	6.104
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	66.092	16.696	49.396
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	24.800	15.782	9.018
Clientes, empresas del grupo y asociadas	36.617	59	36.558
Deudores varios	116	1	115
Personal	-	-	-
Activos por impuesto corriente	3.232	766	2.466
Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.327	88	1.239
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	8.576	-	8.576
Créditos a empresas	4.030	-	4.030
Otros activos financieros	4.546		4.546
Inversiones financieras a corto plazo	16.692	73	16.619
Instrumentos de patrimonio	552	-	552
Créditos a terceros	783	-	783
Valores representativos de deuda	-	-	-
Derivados	149	-	149
Otros activos financieros	15.208	73	15.135
Periodificaciones a corto plazo	3.963	2.288	1.675
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	40.865	1.433	39.432
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	143.305	21.503	121.802
TOTAL ACTIVO	778.909	25.260	770.010
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
Fondos propios	122.185	-	122.185
Capital	45.343	-	45.343
Prima de emisión	405.821	-	405.821
Reservas	(305.815)	-	(305.815)
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(6.790)	-	(6.790)
Otros instrumentos de patrimonio	2.314	-	2.314
Resultado del ejercicio	(18.688)	-	(18.688)
Ajustes por cambio de valor	(53)	-	(53)
Operaciones de cobertura	(53)	-	(53)
TOTAL PATRIMONIO NETO	122.132	-	122.132
Provisiones a largo plazo	70	-	70
Deudas a largo plazo	368.126	-	368.126
Obligaciones y otros valores negociables	361.984	-	361.984
Deudas con entidades de crédito	6.061	-	6.061
Derivados	81	-	81
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	41.434	-	41.434
Otros pasivos no corrientes	147	-	147
Pasivos por impuestos diferidos	272	-	272
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	410.049	-	410.049
Provisiones a corto plazo	3.042	-	3.042
Deudas a corto plazo	143.285	-	143.285
Obligaciones y otros valores negociables	137.815	-	137.815
Deudas con entidades de crédito	5.290	-	5.290
Derivados	180	-	180
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	54.001	-	54.001
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	46.400	8.899	37.501
Proveedores	11.824	2.742	9.082
Proveedores empresas del grupo	9.923	-	9.923
Acreedores varios	14.216	5.160	9.056
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	699	151	548
Pasivos por impuesto corriente	-	-	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	9.719	854	8.865
Anticipos de clientes	19	(8)	27
Otros pasivos corrientes	-	-	-
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	246.728	8.899	237.829
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	778.909	8.899	770.010

-

(16.361)

-

ANEXO III

Descripción de los elementos del activo y pasivo que integran el patrimonio que es objeto de traspaso en bloque de la Unidad Económica

Rama de actividad de Audax Renovables, S.A. Sucursal em Portugal

CUENTA	CONCEPTO	GRUPO DE ACTIVO-PASIVO	VALOR NETO CONTABLE (€)
206080010	APLICACIONES INFORMÁTICAS_DESARROLLOS EMPRESA, PT	Aplicaciones Informáticas	385.000,00
211080009	OBRAS OFICINA AVDA.DAS TULIPAS, 6, 18º MIRAFLORES	Construcciones	31.390,87
216080000	MOBILIARIO PORTUGAL	Uillaje, mobiliario y otro inmovilizado	11.758,55
217080002	SUC. PT - EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Uillaje, mobiliario y otro inmovilizado	59.280,45
258080500	FONDO COMPENSACION FCT (EMPLEADOS), PT	Valores representativos de la deuda	5.527,03
260080000	FIANZA LOCAL SUCURSAL PORTUGAL	Otros activos financieros largo plazo	9.200,00
281180009	A.A.OBRAS OFICINA AVDA.DAS TULIPAS 6 18 MIRAFLORES	Amortización acumulada y provisiones inmovilizado tangible.	-15.336,50
281680000	Amortización acumulada MOBILIARIO PORTUGAL	Amortización acumulada y provisiones inmovilizado tangible.	-9.450,10
281780000	A.A. PORTUGAL - EQUIP. PROC. INFOR.	Amortización acumulada y provisiones inmovilizado tangible.	-32.922,50
400080000	PROVEEDORES PORTUGAL	Proveedores	673.563,31
400980000	FRAS PDTES RECIBIR PROVEED. SUC. PORTUGAL	Proveedores	-1.035.255,80
400980015	FRAS. PDTES. RECIBIR COMPRAS DE GAS PORTUGAL	Proveedores	-103.857,17
410080000	ACREEDORES PORTUGAL	Acreeedores varios	-2.504.211,83
410980020	FRAS. PEAJES PT, PDTES. DE RECIBIR	Acreeedores varios	-645.574,12
410982022	PREVISION DESVIOS REN 2022 PORTUGAL	Acreeedores varios	-10.091,62
410982023	PREVISION DESVIOS REN 2023 PORTUGAL	Acreeedores varios	2.217,11
410982024	PREVISION DESVIOS REN 2024 PORTUGAL	Acreeedores varios	-240.086,19
410982025	PREVISION DESVIOS REN 2025 PORTUGAL	Acreeedores varios	-308.772,48
430080000	CLIENTES, SUC. PORTUGAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.958.506,13
430089999	CLIENTES SIN IDENTIFICAR, PORTUGAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	-79.105,42
430980000	CLIENTES PT, FRAS. PDTES. FORMALIZAR	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.106.784,73
431580000	Efectos comerciales impago - Suc Portugal	Clientes por ventas y prestación de servicios	964.959,66
436080000	CLIENTES DE DUDOSO COBRO, PORTUGAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.339.950,11
440180000	ENTREGAS PARA GASTOS A JUSTIFICAR, PT	Deudores varios	240,00

465080000	REMUNERACIONES PDTES. PAGO PORTUGAL	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-151.452,72
473180000	PAGOS A CUENTA IMPTO. SOBRE SOCIEDADES, PT	Activos por impuesto corriente	765.570,06
475080000	H.P. ACREEDORA PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-924.986,77
475180000	H.P. ACREEDORA RETENCIONES PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-14.389,00
475180081	CONTRIBUCION AUDIOVISUAL PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-31.453,66
475180097	ISP - GAS NATURAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-86.074,55
475181996	H.P. ACREEDORA I.E PORTUGAL A PAGAR SUCURSAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-40.857,60
475280000	H.P. ACREEDORA POR I.S. PORTUGAL	Pasivos por impuesto corriente	-4.732,08
476080000	ORGANISMOS S.S. PORTUGAL, ACREEDORES	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-68.411,16
476080005	SINDICATO	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-23,33
480088000	GTOS.ANTICIP.SEG.PME	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	158.856,33
480180002	G.A. COMISIONES ELECTRIC. Sucursal	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	1.005.302,34
480180003	G.A. COMISIONES GAS Sucursal	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	236.860,50
490080000	DETERIORO VALOR CDTOS. OP. COMERC. PORTUGAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	-1.621.217,85
552301008	CTA. CORRIENTE CON AUDAX ENERGIA SUC.PORTUGAL	IV. Deudas con empresas del Grupo a corto plazo	151,65
565080013	DEPOSITOS GARANTIAS EDP, PORTUGAL (PT8)	Otros activos financieros a corto plazo	-42.872,79
565080014	DEPOSITOS DE GARANTIAS GAS, PORTUGAL (PT8)	Otros activos financieros a corto plazo	50.026,40
572080003	BANKINTER SUC.PORTUGAL 0214	Tesorería	89.542,13
572080004	BARCLAYS SUC.PORTUGAL 5555	Tesorería	19.166,91
572080007	ABANCA SUC.PORTUGAL 7240	Tesorería	7.121,34
572800046	Santander Totta	Tesorería	444.767,77
TOTAL			3.354.608,14

Rama de actividad de Audax Renovables, S.A.

CUENTA	CONCEPTO	GRUPO DE ACTIVO-PASIVO	VALOR NETO CONTABLE (€)
206000001	SAP (SEIDOR)	Aplicaciones Informáticas	692.048,23
206000022	PROY. DESARROLLOS IT SAP PORTUGAL	Aplicaciones Informáticas	2.571.038,16
217000002	PORTUGAL-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	Utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	1.342,00
260000006	GARANTIAS REN (PORTUGAL)	Otros activos financieros largo plazo	26.419,12
260080001	GARANTIAS GALP GAS NATURAL DISTR. (PORTUGAL)	Otros activos financieros largo plazo	5.012,00
260080037	GARANTIAS LISBOAGAS (PORTUGAL)	Otros activos financieros largo plazo	16.945,00
265080010	DEPOSITOS DE GARANTIAS GAS , PORTUGAL	Otros activos financieros largo plazo	725,00
281700002	Amort. acum. equipos proc. información PORTUGAL	Amortización acumulada y provisiones inmov. Tang.	-1.342,00
300080001	STOCK GNL GAS PORTUGAL	Comerciales	13.318,97
300080002	DEPOSITO GAS ALMACENAMIENTO SUBTERRRANEO, PT	Comerciales	961.272,68
300080003	STOCK TRADING PORTUGAL	Comerciales	37.992,00
400000026	REN - REDE ELECTRICA NACIONAL, S.A.	Proveedores	-163,39
400000460	E-REDES DISTRIBUIÇÃO DE ELECTRICIDADE SA	Proveedores	-741.773,83
400000507	CYNERGIA SANTOS, UNIPessoal, LDA	Proveedores	-1.448,33
400000516	MASTER VANTAGEM, ENERGIA E COMUNICAÇ.LDA	Proveedores	-89.258,77
400000539	FINE SOLUTIONS, LDA.	Proveedores	-4.039,40
400001492	REN GASODUTOS SA	Proveedores	-15.104,04
400001523	LISBOAGÁS- SOC. DISTRIB. DE GN LISBOA SA	Proveedores	-20.163,66
400001525	BEIRAGÁS- COMPANHIA DE GÁS DAS BEIRAS SA	Proveedores	-257,96
400001526	SETGÁS- SOCIEDADE DE DISTRIBUIÇÃO GN S.A	Proveedores	-2.493,51
400001527	LUSITANIAGÁS-COMPAN. DE GÁS DO CENTRO SA	Proveedores	-0,93
400001529	REN PORTGAS DISTRIUIÇÃO S.A.	Proveedores	-27.135,87
400001569	REN ARMAZENAGEM, S.A.	Proveedores	-7.058,48
400002706	HVG-CONSULTORIA E FORMAÇÃO PROFISSIONAL	Proveedores	9.072,24
400003288	FIGHT2GROW, LDA	Proveedores	686,62
400010566	TESOUROS AO VENTO UNIPessoal LDA	Proveedores	2.920,59
400980000	FRAS PDTEs RECIBIR PROVEED. SUC. PORTUGAL	Proveedores	-730.797,08

400980015	FRAS. PDTES. RECIBIR COMPRAS DE GAS PORTUGAL	Proveedores	-83.189,05
410000996	BANCO SANTANDER TOTTA S.A.	Acreeedores varios	200,32
410001073	RADIO E TELEVISAO DE PORTUGAL, S.A.	Acreeedores varios	-453.249,25
410002900	MORNINGCHAPTER S.A	Acreeedores varios	-332.164,40
410003126	GARRIGUES PORTUGAL, S.L.P.	Acreeedores varios	-7.840,80
410003362	IBERINFORM INTERNACIONAL, S.A. (PT)	Acreeedores varios	-2.000,00
410003523	SAP ESPAÑA SA	Acreeedores varios	-68.901,09
410010529	PRICEWATERHOUSECOOPERS MFAS LDA	Acreeedores varios	-1.100,00
410080000	ACREEDORES PORTUGAL	Acreeedores varios	-242,69
410980000	ACREEDORES PORTUGAL	Acreeedores varios	39.245,88
410980010	ACREED.FRAS.REN PENDIENTES DE RECIBIR	Acreeedores varios	-99.939,51
410980014	PREVISION DESVIOS REN 2014 PORTUGAL	Acreeedores varios	34.333,06
410980020	FRAS. PEAJES PT, PDTES. DE RECIBIR	Acreeedores varios	-693.010,33
410982024	PREVISION DESVIOS REN 2024 PORTUGAL	Acreeedores varios	240.086,19
410982025	PREVISION DESVIOS REN 2025 PORTUGAL	Acreeedores varios	-104.527,46
430012929	ENDESA ENERGIA, SUCURSAL EN PORTUGA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-83,14
430028163	RESTAURANTE PREGO E RATO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.943,57
430028950	REN (SALDO SEPARACION MERCADOS ESP_	Cientes por ventas y prestación de servicios	-10.703,11
430029159	MARVISA MARMORES ALENTEJANOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.392,66
430030351	PROVINCIA PORTUGUESA DA ORDEM BENEDITINA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.460,85
430031503	FARPEDRA - EXPLORAÇÃO DE PEDREIRAS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.831,59
430031537	ASSOC.BENEF. BARRAGEM DOS MINUTOS	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.506,70
430031794	PENAZEITES - AZEITES TRADICIONAIS, S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.784,22
430033417	LEIRIDIESEL COMER E REP VEICULOS AUTOMO	Cientes por ventas y prestación de servicios	888,88
430034771	AVELINO ROCHA PINHO	Cientes por ventas y prestación de servicios	0,93
430034773	CASA PIOCHEUR PORTUGAL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-30,78

430035133	CUBIGRANI - EXPLORAÇÃO E EXTRAÇÃO DE GRA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.412,87
430035136	CASIMIRO LUIS MARCOS	Clientes por ventas y prestación de servicios	514,48
430036819	SICOBRIITA EXTRACCAO E BRITAGE PEDRA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	986,80
430038682	PAU MACIÇO - IND. DE MOBILIÁRIO E CARPIN	Clientes por ventas y prestación de servicios	839,30
430038687	RUIPEDRA - WORLD OF NATURAL STONE SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	18.767,07
430038752	RIBEIRA PEQUENA-SOC. DESENV.TURISTICO LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.230,40
430038753	HOTEL BRUXELAS-SOC.INVES.HOTELEIROS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.206,86
430038754	TURISBESSA-EMPREENDEMENTOS TURISTICOS LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	10.278,69
430038758	MANUELA PAULA TEIXEIRA CUNHA	Clientes por ventas y prestación de servicios	20,68
430038800	ALMINASOL ATIVIDADES HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	575,40
430038832	PROVINCIA PORTUGUESA DA ORDEM FRANCISCAN	Clientes por ventas y prestación de servicios	974,83
430038840	RBR MARMORES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	256,25
430038844	NARCISO BP INDUSTRIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	109,86
430038893	ROUFIMAR INDUSTRIA DE MARMORES S.A.	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.816,08
430038903	PARQUE DE CAMPISMO COLINA DO SOL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.016,40
430039961	UNIDECO INDUST COMERCIO CONFECCOES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-228,91
430039967	A BENTO VERMELHO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.601,30
430039987	JORGE ADALBERTO DOS SANTOS MARTINS	Clientes por ventas y prestación de servicios	-23,40
430040956	ESPELHADORA CENTRAL MARINHENSE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	472,91

430040979	F FERREIRA SILVA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	852,21
430041027	MATIAS & ARAUJO SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	42.695,44
430041394	NETOSTONES RAUL DIAS NETO SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	374,30
430041738	MARGRAF LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.349,59
430042134	SARMINAS SOC EXTR AREIAS MINERAIS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	555,02
430042143	SOARVAMIL SOC AREIAS VALE MILHACOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	946,45
430043186	ORCAPE ORG COM ALIMENTARES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	908,16
430043188	TECNARCOM ASSIST TECNICA MECANICA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	520,25
430043191	CUNHOL-IND. MEC. PREC. CUNHOS CORTANTES,	Cientes por ventas y prestación de servicios	6.592,10
430043192	PECUARIA COSTA & FERREIRA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.118,82
430043475	MORVIL IND MOBILIARIO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	684,60
430044022	JOSE DOS SANTOS NETO E IRMAO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.172,21
430044647	SERRACAO DO OURONDINHO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	62,02
430044649	COOP.AGRIC DOS PROD AZEITE DE STA CATARI	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.038,19
430044856	ANTONIO R OLIVEIRA AMARAL & FILHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	244,20
430045108	MARITESTE INJECCAO PROD PLASTICOS TECNI	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.376,35
430045111	SOCEM M S FAB MOLDES DE INJECCAO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.751,35
430045200	NEOMAQUINA SUPERMERCADOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-179,49
430045280	LC GRANITOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	8.449,38

430045777	CAMINHO DO FUTURO COOP COM TRANSF PROD	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.708,85
430045828	BETAFRI INDUSTRIA PRE COZINHADOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.126,08
430045935	TACANHO & FERNANDES LAVANDARIA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.042,45
430046121	COCA-HIPERMERCADOS LIMITADA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.441,40
430046128	VILAR DO GOLF EMP TURISTICOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	437,95
430046301	MOLEANOS VIDRACO EXTRACCAO DE ROCHAS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.332,20
430046325	MARCELO & NOGUEIRA-LAREIRAS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.720,86
430046493	PODIO MAGICO REPARAÇÃO AUTOMOVEL UNIP LD	Cientes por ventas y prestación de servicios	622,03
430046722	GRANISEIA INDUSTRIA MARMORES GRANITOS LD	Cientes por ventas y prestación de servicios	729,35
430046726	ASSOCIACAO BENEFICIARIOS CELA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.893,18
430046771	VIEIRAMAR EMPREENDIMENTOS TURÍSTICOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-317,12
430046776	MARMORES TIMOTEO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.512,11
430046870	JOLEFILO-PRODUCTOS ALIMENTARES. LDA.	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.159,40
430047026	SOCIEDADE AGRICOLA VALE DE FORNOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	383,55
430047090	AFEM CORTE COSTURA CALCADO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.321,74
430047094	MARMORES FERRAR LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.952,71
430047185	JOSE JOAQUIM AMARO & FILHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.319,16
430047334	SOMAIA TRANSFORMACAO MADEIRAS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-12.500,00
430047335	ESTAMPARIA MENDES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-50,77

430047382	PAO QUENTE E CONFEITARIA GONDODOCE LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.024,67
430048391	CONDOMINIO PREDIO RUA SAO CAETANO	Cientes por ventas y prestación de servicios	443,55
430048918	MARIA ESMERALDA MARTIN BRASAL	Cientes por ventas y prestación de servicios	-10,59
430049742	HOTTI AEROPORTO HOTEL, S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	146.804,28
430049743	HOTTI BRAGA HOTEIS, S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	-35.171,82
430049744	HOTI ORIENTE HOTEIS S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	-3.710,76
430049746	AGUIAS DO SURF EMP TURISTICOS DE PENICH	Cientes por ventas y prestación de servicios	435,32
430049869	HOTI STAR PORTUGAL HOTEIS, S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	-5.569,54
430050996	HOTTI AVEIRO HOTEIS S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	-11.253,93
430051226	HOTEL RESIDENCIAL S. TIAGO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-468,98
430051866	HOTI TEJO EMP TURISTICOS S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	114,89
430052154	FRANGOKILO ALIMENTAR SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.198,33
430052944	JOAQUIM PINHEIRO SANTOS SUCESSORES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	594,11
430053566	SOC AGRO PECUARIA SOBERANAS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	224,95
430054524	DR4 TRANSFORMAÇÃO DE CARNE DE SUINO	Cientes por ventas y prestación de servicios	10.070,73
430054601	CUSTODIO PEREIRA BRIGIDO	Cientes por ventas y prestación de servicios	-16,97
430054725	INPROM IND PRODUTORA DE MOLDES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	684,97
430054870	VITORIA SOBRAL ARTIGOS RELIGIOSOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.120,36
430055722	GRAVALIMA GRANITOS DO VALE DO LIMA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.040,53

430055881	HOTI BOM SUCESSO HOTEIS S A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	36,17
430056193	FRIGOSTO IND TRANSF PREP PRODUTOS CONGEL	Cientes por ventas y prestación de servicios	-1.825,32
430056254	CONFEITARIA FATINHA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	579,88
430056278	MANUEL BEATO JESUS PRATA	Cientes por ventas y prestación de servicios	429,52
430056279	CONCEITO VINHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	562,48
430056281	ROGERIO LEAL & FILHOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	21.880,75
430056753	ARLINDO COUTO UNIP LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.893,19
430056754	FLORIVAL ROCHAS MARMORES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.299,74
430056755	ROCHA E FILHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.855,76
430057066	JOAO PAULO ROLAÇA	Cientes por ventas y prestación de servicios	115,10
430057152	PEDRA VERDE SOCIEDADE EXPORTADORA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.343,45
430057356	FIG IND GRAFICAS S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.101,13
430057635	SULHOTEL ACTIVIDADES TURISTICAS E HOTELE	Cientes por ventas y prestación de servicios	18,28
430057930	LIMESTONE LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-13,22
430058317	CARLOS LEANDRO & MELO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	502,81
430059443	FONTES PEREIRA, LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.982,69
430060196	FLORINEVE PROD COMERC FLORES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.830,08
430060232	WALL STREET INSTITUTE DE PORTUGAL CENTRO	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.592,77
430061229	ALVES & ALVES BAIXELAS PORCELANAS E FAI	Cientes por ventas y prestación de servicios	-38,60

430061607	CAROSI CAPSULAS ROLHAS SINTETICAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.726,08
430061630	MATADORO REGIONAL DE MAFRA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.290,02
430061838	QEP COMPRA VENDA ADMINIS PROP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	349,76
430062159	CASA DE PASTO A MARITIMA DE XABREGAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.234,77
430062534	FIELPEIXE COM PROD ALIMENTARES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	141,65
430062608	IDO MADEIRAS E CONSTRUES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-0,52
430062916	BELPERU SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-2,56
430062983	LENARGATECNIC LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.244,37
430063514	BRIQUETES RARO SOCIEDADE DE APROVEITAMEN	Clientes por ventas y prestación de servicios	-6.250,00
430064053	ALMANCOR COOP DE CULTURA ENSINO E FORM C	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.795,84
430064532	HOMERO MARINHO CERQUEIRA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.099,31
430065031	AUTO ENGENHOCAS REPARACOES AUTOMOVEIS LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	170,64
430066385	IVO CARLOS RODRIGUES GANCHINHO PEREIRA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-43,91
430066627	SPIM SOC PRODUTORA IND MOLDES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.635,92
430067648	FRAMELRO-METALOMECANICO,LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	416,46
430068221	SOC AGRICOLA DO CONDADO DA TORRE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-147,03
430070559	REGINA CORK INDUSTRIA E TRANSFORMACAO DE CORTICA	Clientes por ventas y prestación de servicios	388.546,06
430071163	MANUEL MIGUEL HERDEIROS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	590,53
430071209	LOGIK LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.682,83

430071498	CASA PIA ATLETICO CLUBE	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.688,68
430071645	PROZINCAGEM-A TERRA MINA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	20,00
430071798	J ANTONIO DA SILVA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	12.109,09
430072410	LUSOGRES CERAMICA DE GRES FINO S A	Cientes por ventas y prestación de servicios	485,64
430072440	ANTONIO PEDRO SOARES ALMEIDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	502,87
430075750	MIMOS SALGADOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.557,00
430077267	PREDILETO & DINAMICO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.410,97
430079478	CASA AGRICOLA RIBEIROS SOC AGRIC DE GRUP	Cientes por ventas y prestación de servicios	183,47
430079581	EZEQUIEL FRANCISCO ALVES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	10.180,74
430081767	SAHA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	8.229,66
430082315	FARLIGHTSTONE UNIPessoal LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.433,14
430084388	MECANIDRAULICA AMBIENTE E METALOMECANICA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.785,34
430086423	TFUEL UNIPessoal LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	395,39
430086619	ENFIS ENSINO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	903,11
430089999	CLIENTES SIN IDENTIFICAR, PORTUGAL	Cientes por ventas y prestación de servicios	-74.383,61
430090547	RADIO E TELEVISAO DE PORTUGAL, S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	10.943,07
430091674	TOQUE DE FADA SERVICOS DE TEXTEIS UNIPES	Cientes por ventas y prestación de servicios	254,92
430092150	CONDominio DO EDIFICIO CRISTAL ATRIUM	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.480,88
430094016	CERAGES INVEST PROD UTILIT EM GRES COM B	Cientes por ventas y prestación de servicios	50.470,21

430094147	RUI PEDRO TEOTONIO NEVES RIBEIRO	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.939,92
430094150	MY GARDEN LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	887,99
430094609	TRIAN - INVESTIMENTOS IMOBILIARIOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-53,92
430094663	MENDES & TEIXEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.181,84
430097071	POLIRUSTICOS - EXTRACCAO E TRANSFORMACAO	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.243,13
430098196	BORMAT ESTRUTURAS PARA MOLDES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.871,79
430098244	COZINHA DO MERCADO UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.786,21
430098666	NATSTONE COMERCIO E INDUS DE PEDRAS NAT	Clientes por ventas y prestación de servicios	11.386,23
430098790	ANGELO FERNANDO ANTUNES CUNHA UNIPessoal	Clientes por ventas y prestación de servicios	265,99
430103879	AGUA DO FASTIO - COM ENG AGUAS MINERAIS	Clientes por ventas y prestación de servicios	13.856,71
430104251	BEBIDAS DISTRIBUIÇÃO DE BEBIDAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	795,39
430104360	EAA - REFRIGERANTES E SUMOS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-6.757,51
430104418	CARPINTARIA MATEUS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.187,66
430107453	PROSARI - PREFABRICADOS DE BETAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.334,80
430107454	ISIDRO PEREIRA ALMEIDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.021,79
430107511	EUROSOV UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	14.313,24
430110059	INTERJUNCAL SUPERMERCADOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5,86
430110469	DELFIM QUERIDO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-808,10
430111726	FABRICA DA IGREJA PAROQUIAL DE CRISTO-RE	Clientes por ventas y prestación de servicios	28,44

430111813	JANTEC - REPARACAO DE JANTES SOC UNIP LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	423,17
430112307	PASTELARIA LIDO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-0,02
430112309	VENTURA E LICITRA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.092,90
430112730	TGSOLAR UNIPESOOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.194,43
430112801	MARE CHEIA - ACT HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.122,59
430113120	MATIAS & NEVES LIMITADA	Clientes por ventas y prestación de servicios	404,73
430113828	METAFRIL- INDUSTRIA DE PLASTICO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	595,06
430114074	BARROS & MOREIRA S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	17.503,16
430114084	SANTOS & VICENTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	134,71
430116335	EXPOENTE METRICO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.457,01
430117251	SOCIEDADE DAS PEDREIRAS DO MARCO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	22.661,80
430117320	ISOTRANSFO UNIPESOOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-28,66
430117462	MAXIPLAS PLASTICOS DE ENGENHARIA	Clientes por ventas y prestación de servicios	33.272,12
430117489	MARIA DA NAZARE PIEDADE MARTINS CONSTANT	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.419,62
430117935	UNIAO FUTEBOL CLUBE DE ALMEIRIM	Clientes por ventas y prestación de servicios	784,36
430118521	SORRISOS FREQUENTES SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.755,01
430118625	SWEET FOOD & HEALTH SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.113,31
430119342	MANUEL FELIX GIL LOPES SANTOS	Clientes por ventas y prestación de servicios	57,95
430119695	MOVEIS TONECA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	77,40

430119875	CONVITE COM BRILHO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.231,97
430119903	JOSE MIGUEL ROSARIO VAZ	Clientes por ventas y prestación de servicios	122,77
430120313	MELTEJO ACT HOT UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.459,41
430120354	SOCEM INPACT INVEST DESENVOLVIMENTO E EN	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.109,32
430121582	CAVES DO CASALINHO SOCIEDADE AGRICOLA E	Clientes por ventas y prestación de servicios	620,95
430121599	H C P CONSTRUTORA DE PAVILHOES INDUSTRIA	Clientes por ventas y prestación de servicios	247,28
430121614	SERGIO LUIS SILVA CASALEIRO	Clientes por ventas y prestación de servicios	317,00
430122046	JOSE ANTONIO MENDES SOUSA	Clientes por ventas y prestación de servicios	237,98
430122133	BELIGAZ EMPRESA DE COGERACAOA GAS NATURA	Clientes por ventas y prestación de servicios	798,09
430122925	BEDIVAR COMERCIO E CALCADO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	366,03
430123528	AGRO MANETA SOCIEDADE AGRICOLA UNIPESSOA	Clientes por ventas y prestación de servicios	144,13
430123751	HORTO CARREIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-623,61
430125089	CRUZ VERMELHA PORTUGUESA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.348,43
430125421	REN GASODUTOS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.653,86
430125514	COTTONANSWER SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	127.219,18
430127767	VINISOL SOC VINICOLA DO RIBATEJO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	366,48
430127808	LAREIARTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.935,71
430129029	FILSTONE-COMERCIO DE ROCHAS S.A	Clientes por ventas y prestación de servicios	-2.479,61
430132558	LINKIN CONSULTORIA PROD GRAFICA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	594,63

430132741	EASYBATATA COMERCIO DE BATATAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	552,99
430132848	ALBERSTONE UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.828,24
430132993	EXTRARUSTICO EXT TRANS PEDRA RUSTICA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.883,30
430132997	ELEUTERIO PAULO FREITAS VELOSA	Clientes por ventas y prestación de servicios	296,29
430133453	BIODAMASCO AGRUP DE PRODUTORES BIOLOGICO	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.224,16
430145394	CORREIA DE PINA E IRMAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-16,20
430145899	BENOLI CONFECOES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.723,66
430145900	MARIO OLIVEIRA ALVES NOGUEIRA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	548,02
430146659	PSG STONE SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.310,17
430146687	ERNESTO MORGADO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	12.866,46
430146688	O BIGODES ACTIVIDADES HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.382,01
430147149	SOCIEDADE AGRICOLA QUINTA CADAVAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-1.905,88
430147153	SIFUCEL SILICAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.408.576,37
430147154	SARBLOCO AREIAS INDUSTRIAIS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	261.818,06
430147155	PARAPEDRA SOC TRANSFORMADORA PEDRAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	679.540,71
430147158	ALFILPEDRA SOC EXTRAC TRANSF DE PED LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-1.200,00
430147919	PERPEDRA INDUSTRIA DE MARMORES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.500,67
430149003	MARMORES ROSAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-14,65
430149004	ALEXANDRE SANTOS SIOPA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.070,00

430149353	GERMANO E CORDEIRO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.308,75
430150296	RUI SERGIO MOINHOS SAMPAIO	Cientes por ventas y prestación de servicios	420,78
430151545	FATIPERFIL SERRALHARIA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.142,52
430153027	PERFECT LIFE S A	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.400,37
430158663	FRAVIZEL EQUIPAMENTOS METALOMECANICOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	12.459,87
430158664	OVELHEIRO E FILHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.382,30
430162078	COELHO E SA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-2.322,40
430165996	BATALHATEMPRA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	15.622,68
430166326	PNEUS 32 COMERCIO PNEUS PECAS E ACESS AU	Cientes por ventas y prestación de servicios	384,79
430169636	FELIX FILIPE & FILHOS REC VAL RESIDUOS L	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.973,63
430169643	RICARLE STONE LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.562,59
430169645	LAREIRAS SOUSA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	767,03
430176757	GRANOGULI LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.110,86
430177959	CALCIDRATA INDUSTRIAL DE CAL SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	50.429,15
430178913	CLUB 7 S.A.	Cientes por ventas y prestación de servicios	7.059,03
430178916	MANUEL DA PIEDADE BATISTA E IRMAO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	565,75
430179114	RAPORAL SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-4.393,05
430179129	SUMMERFUSION HOTELARIA E TURISMO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-3,33
430187874	CONCEICAO PEDRO UNIPESAOAL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.804,12

430195453	SILVIO VIEIRA DOS SANTOS	Cientes por ventas y prestación de servicios	-142,14
430195964	SOLAR DA LEVADA EVENTOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.198,43
430195965	QUINTA LAGO DOS CISNES TURISMO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	888,06
430200952	PANPOR PRODUTOS ALIMENTARES SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	391.807,64
430201098	FRAZAO ROCHAS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.421,18
430201635	GRUPO FRAZAO SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	8.337,47
430205155	JULIETA RODRIGUES LIMA-GOMES	Cientes por ventas y prestación de servicios	-48,59
430207515	EPAMG SOC ENSINO EMPRESARIAL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.397,45
430213293	DELL ´ERBA ROCHAS ORNAMENTAIS UNIPESOA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.713,58
430213820	MOULAGES PLASTIQUES DE OUEST (MPO)	Cientes por ventas y prestación de servicios	-18,98
430216000	URCAPLAS INDUSTRIA PLASTICOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	7.364,41
430217413	SOCEM ED FAB E DESENVOLVIMENTO DE MOLDES	Cientes por ventas y prestación de servicios	12.305,14
430219227	FERBERTO ESTRUTURAS METALICAS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	9.617,07
430221604	PANIFAMA UNIPESOAAL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	125,33
430231982	RECIPREMIO SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.337,93
430233283	SOTA SOC TRANSFORMADORA DE ARTIGOS COURO	Cientes por ventas y prestación de servicios	120,88
430235207	GARCIA E FILHOS IND. PAN. LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	9.217,16
430237806	ROCHA VERDE SOCIEDADE TRANSFORMADORA DE	Cientes por ventas y prestación de servicios	4.821,04
430238296	SUINICENTRO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.225,50

430239531	SOCIEDADE DA CASA AGRICOLA DA QUINTA DO	Clientes por ventas y prestación de servicios	665,42
430240088	RIO ANCORA EMPREENDIMENTOS E GESTAO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2,85
430241917	NESINOCAS ENGENHARIA E CONSTRUCAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.457,15
430246540	BYND SENIOR RESIDENCES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-5.321,48
430246739	FLUMETRIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	774,45
430248470	FOOD4KINGS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	11.999,00
430249866	AMIEIRAPLAS UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	28.365,15
430249900	LACTIBAR LACTICINIOS DO SABUGAL SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	13.264,93
430250920	PUBLITO ESTUDIO DE ARTES GRAFICAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.607,24
430251936	IRMALEX CENTRO DE SERVICOS SIDERURGICOS	Clientes por ventas y prestación de servicios	20.352,02
430252122	CARITAS DIOCESANA DE BEJA	Clientes por ventas y prestación de servicios	179,33
430253719	ADRIMAR CONGELADOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	28.072,50
430260983	RODOPIO DE CHARME ACTIV TURIST HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.680,43
430266566	TULITAL - TURISMO DO LITORAL ALENTEJANO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.612,52
430266840	C.SOC CONVIVIO REF. PEN. ID. MORELENA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.013,86
430267264	NEW MATTRESS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.452,70
430267283	O SINO EXPLO DE RESTAURANTES E HOTEIS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-9.151,40
430268183	MARIA DE FATIMA DA SILVA CHILRITO GALHET	Clientes por ventas y prestación de servicios	983,55
430268297	SOCIEDADE AGRICOLA DE SANTANA DO CAMPO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-304,89

430268531	FELIPE MOYA CALVO	Cientes por ventas y prestación de servicios	-94,37
430277424	AUGUSTO CARNEIRO CALCA E PINA	Cientes por ventas y prestación de servicios	99,71
430281666	ALMERINDA E FILHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.754,40
430286562	SOCIEDADE PECUÁRIA DA TORRINHA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	521,08
430287671	FERNANDO VICENTE PRODUCAO DE SUINOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.689,44
430288494	PLASTIMAGO TRANSFORMADORA DE PLASRTICOS	Cientes por ventas y prestación de servicios	7.329,29
430290890	BATISTA AVELAR LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	226,01
430298367	AVIARIO DO PINHEIRO SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-23.876,16
430301414	FUTURINGREDIENTE PADARIA E PASTELARIA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.767,10
430305015	MAGNIFICAUDAZ, LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.016,25
430308018	TERMOPAINEL SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	8.480,17
430310866	EMILIO E ESMERALDA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.373,04
430315703	MARMORES VITORIO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.281,37
430317666	CORPORATION X EXPL DE HEALTH CLUBS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	10.518,84
430325332	MAR BELO COMERCIO DE MARISCOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-126,43
430328606	CORUJINHA HOSTEL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	387,83
430329991	FRUTAS DO MONDEGO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.484,47
430331221	PUMPADDICTED - ELITE COACHING LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	956,81
430332619	ALCOASTONE UNIPESOAAL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	432,28

430334233	NORPOLI POLIESTERES INDUSTRIAIS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	418,30
430335364	MARIO DOS SANTOS MODERNO E FILHOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	792,42
430335834	PODERIMENSO UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	603,88
430336535	HL HOTELARIA E TURISMO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.818,15
430336562	IMOBILIARIA MANUEL BRANCAL SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.552,12
430337004	EMPRESA TEXTIL BRANCAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	895,82
430337021	CONFECÇÕES LANCA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.771,51
430337544	PLASMAQ- MAQ. E EQUIP. INDUSTRIA DE PLAS	Clientes por ventas y prestación de servicios	-6,20
430341127	ABRACOS ACETINADOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.835,73
430342122	FRUMOLDE TOOLING INDUSTRIA DE MOLDES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.342,81
430342769	C S P CENTRO DE SQUASH DO PORTO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.045,09
430345900	GODINHO E FILHOS SOC AGRICOLA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-533,39
430348171	SNA EUROPE INDUSTRIES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-380,02
430356813	AGROTORO SOC EXP AGRICOLA E VEGETAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	488,94
430357705	CBBHP HOTELS IN PORTUGAL SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-6.120,37
430358262	L M PERFIS INDUSTRIA DE PERFIS E PORTAS	Clientes por ventas y prestación de servicios	-295,76
430359030	VESTIBERICA SOLUCOES DE VESTUARIO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.608,50
430359515	GA MOLDES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.406,74
430359950	SOTALHOS SOC COMERCIAL DE CARNES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	711,36

430360370	SOCIEDADE AVICOLA AVARELA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	67,13
430360978	CIFRA TOTAL - LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.848,77
430361479	VARANDAS DE SOUSA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-3.000,00
430361507	RACALTO EMPREENDE AGRIC INDUSTRIAS E PEC	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.408,83
430361508	NUTRIAVES ABATE E TRANSFORMACAO DE AVES	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.460,01
430361509	VALSABOR SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	40.198,43
430361510	M A SILVA CORTICAS S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	34.806,89
430361717	CATLARIS SERVIÇOS ESPECIALIZADOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.701,19
430362255	GREATCREATION S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	-3.593,22
430362611	SANTA MARTA-INDUSTRIA DE VESTUARIO, S.A	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.953,36
430363317	VANTAGEM INTEGRAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	253,44
430363364	JOSE CARLOS FARIA RAMOS CAMISAO	Clientes por ventas y prestación de servicios	168,87
430363424	BESTSAND, LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.526,34
430363425	SOCASCA RECOLHA COMERCIO RECICLAVEIS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	10.350,26
430363426	ALCOAREIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	8.106,26
430363455	SORGILA SOCIEDADE ARGILAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	28.659,21
430363623	HERDADE ROSAS SOCIEDADE AGROPECUARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	453,32
430363943	TOUL SOCIEDADE PORTUGUESA DESIDRATAÇÃO L	Clientes por ventas y prestación de servicios	-20,00
430363993	CAMPIL AGRO INDUSTRIAL CAMPO TEJO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.409,12

430364021	JUNTA FREGUESIA SAO MARTINHO PORTO	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.497,89
430364022	VIDRELVAS IND COM VIDROS ESPELHOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.152,78
430364153	ALTURA PRATEADA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	13,45
430364174	ANTONIO NUNES DE CARVALHO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-658,91
430364175	COURO AZUL IND. COM. DE COUROS S.A.	Clientes por ventas y prestación de servicios	84.880,00
430364205	OVOLIS AVIARIO PRODUTOR MONTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.552,82
430364585	AGROPECUARIA VALINHO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.361,69
430364601	EUROESTE SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	669,68
430364603	ASIAL INDUSTRIA CALCADO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.918,01
430364616	LOURESGRAFICA SOC ARTES GRAF ENCAD LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.217,29
430364793	EXTRACCAO GRANITOS FALPERRA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	384,11
430365268	BRUMAJARDIM LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.035,48
430365355	GRAOTRIGO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.843,37
430365641	M A SILVA 3 CORTICAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	21.725,92
430365724	AZUL MANAGEMENT LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	387,16
430365753	OLIVA FM SOCIEDADE AGRICOLA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	256,87
430365924	TECNIFORJA FORJAGEM E ESTAMP PECAS TEC L	Clientes por ventas y prestación de servicios	11.753,73
430366088	LUTECIA HOTEIS EXPLO TURIST E HOTELEIRA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-4.500,00
430366269	OGMA INDUSTRIA AERONAUTICA DE PORTUGAL S	Clientes por ventas y prestación de servicios	86.762,76

430366326	WE WORK FRANCE SAS	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.014,64
430366536	SILVA E PINHEIRO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	965,56
430366555	SOC AGRICOLA PINHAL DAS TEIXEIRAS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-1.023,18
430366606	PAU DE CANELA DOCE ACTIVIDADES HOTELEIRAS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	10.516,72
430366643	FRANCISCO E ARTUR REP DE JANTES LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.304,22
430366663	CONCEITOS DO PAO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-2.639,47
430366680	LAGOASOL EXTRACCAO E COM DE PROD CERAMICOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.445,84
430366889	SILVA & CARRASQUEIRA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	932,63
430367213	MONTE SAFIRA SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.927,48
430367258	YOUR BEST ACADEMY UNIPessoal LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.019,97
430367465	PROXIMA PALAVRA UNIPessoal LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.176,55
430367632	FISOLA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	8.956,34
430367633	SISTEC TECNOLOGIA DE MOD DE PLASTICOS SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.890,46
430367988	NASCIMENTO NOBREGA & FILHOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-25.000,00
430368536	JOSE PEDRO MARQUES RODRIGUES	Cientes por ventas y prestación de servicios	91,00
430368603	QUIOSQUE DOS SABORES CAFETARIAS UNIPessoal LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.389,47
430368604	LAGAR RIO RESTAURACAO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	18.762,12
430368620	INES MARIA SOUSA GUILHERME DAVID GASPAR VAZ	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.169,54
430368621	ITALIAN CONCEPT RESTAU LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	12.934,62

430368649	SILDOOR INDUSTRIA DE MOVEIS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.385,17
430368650	O NEVAO DA SERRA REST UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	8.875,61
430368714	SUBLIME STAY LISBOA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	13.942,32
430368717	SABORES DO SUL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.545,50
430368719	LEIRIA NA GRELHA RESTAU LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.369,40
430368721	VGS RESTAURACAO UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.006,99
430368738	REST E REST RESTAURACAO E PROMOCAO HOTELEIRA LDA 0	Clientes por ventas y prestación de servicios	8.215,98
430368739	VIA VALORIZACAO DE INICIA AGRI LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	137,46
430368740	TARRO ALENTEJANO RESTAU LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.096,51
430368781	BRASA VG ACTIV HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.902,90
430368938	DOM GONCALO HOTEIS SOC DE HOTEL E TURIS	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.357,57
430368968	CLIMACO PEREIRA SOC DE AGRI GRUPO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	68,77
430368971	LAR DE SANTO ANTONIO	Clientes por ventas y prestación de servicios	9.305,28
430368972	SPACIO SABORES E RESTAURACAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	8.054,46
430369049	SETE ESTRELAS ACTIVIDADES HOTELEIRAS UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.241,12
430369332	ESTRELA DAS ANTAS RESTAU LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	898,82
430369339	ALENTEJO SABORES REST UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.394,24
430369483	SUINVEST UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-4.648,88
430369709	SETE REIS ACTIVIDADES HOTELEIRAS UNIPESAOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	126,70

430369710	ESTRELA DA GUIA RESTAURACAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	409,87
430369711	ROTUNDA DOS SABORES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	352,20
430369712	PASTA SABORES RESTAURANTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	671,79
430369839	AZEITONA COM ALECRIM LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.441,39
430369851	LUCAS ALMEIDA SILVA	Clientes por ventas y prestación de servicios	467,00
430369907	BITOQUE DOLCE VITA ACTIVIDADES HO	Clientes por ventas y prestación de servicios	170,60
430369908	BPF CAFETARIAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	140,00
430369947	DELICIOUS VEGAN UNIPESSOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	237,74
430370066	SABORES SALDANHA CAFETARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	996,97
430370069	ESTRELA DA NASCENTE RESTAURACAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.461,76
430370086	C MATA EXP MARMORES GRANITOS SOC UNIP LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.742,73
430370300	COLEGIO LA SALLE	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.324,30
430370831	PSHC PORTUGAL SENIOR HEALTH CARE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.448,13
430370884	KHPI HOTEL MANAGEMENT SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.597,21
430371103	SOMELOS ACABAMENTOS TEXTEIS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	20.705,57
430371475	HAND POT LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.852,69
430371557	QUERIDO TINTA SILVA E VICENTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-76,47
430371562	AMFO INVEST LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	376,25
430371630	IRMAOS MAIAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	627,79

430371818	RESIDENCIA GERIATRICA VILA VERDE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.244,93
430371820	O SOSSEGO CENTRO DE APOIO AO IDOSO	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.269,45
430371821	CASA DE REPOUSO DE SAO JOAO DE DEUS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.507,70
430372005	HOTEIS VIANENSES SOC HOTEL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.115,27
430372347	SANTA CASA DA MISERICORDIA DE PONTE DE SOR	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.532,33
430372427	CARLOS ALMEIDA UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-2.814,44
430373416	QUINTA DO ENVERO UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	52,67
430373503	BITOQUE NO PONTO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.761,88
430373811	INSTACLEAN LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	819,28
430374237	COREMAQ COMERCIO E REPARACAO DE MAQUINAS	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.051,03
430374516	HERDADE PENEDOS DE NISA TURISMO RURAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	190,20
430374703	CIPADE IND E INV DE PROD ADESIVOS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.991,25
430374755	GRANICORREIA EXPLORACAO E COMERCIALIZACAO DE PEDR	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.218,66
430374787	SOC LABREPORT ANALISES LABORATORIAIS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.868,83
430375464	VGP PARK LOURES SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-13.000,00
430375790	COTTONEVASION UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-3.176,15
430377085	PRACA DE ALVALADE RESIDENCIA SENIOR LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.139,78
430377652	LAGRIMA AZUL LAVANDARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	12.828,59
430377749	PINCOL ENERGIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	72.844,02

430378792	VIZELPAS FLEXIBLE FILMS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	21.277,79
430378805	ROTOPLAS UNIPESAOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	169,37
430378829	CTR CONSULTORIA TECNICA E REPRESENTACOES	Clientes por ventas y prestación de servicios	22.379,21
430378982	NOLTIA SYSTEM LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	905,20
430379684	TEC PELLETS PROD E COMERCIALIZ DE PELLETS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	960.232,18
430379749	CONGREGACAO DAS SERVAS FRANCISCANAS N SR	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.739,34
430379820	PILMAR GOLD LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-20,00
430379824	SCAMAR MARMORES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	85,70
430379957	MPC INDOOR UNIPESAOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-61,19
430379958	UNIVESTE CONFECCOES LDA MENDES	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.146,30
430380455	MOLDOESTE II INDUSTRIA DE PLASTICOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	21.892,20
430380456	CIPP COMERCIO E INDUSTRIA PASTELARIA E PADARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.942,96
430380457	MOLDOESTE INDUSTRIA DE MOLDES SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	723,42
430380459	RACOES PROPERU LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-439,92
430380471	VARIABLE OPULENCE EMPREEND HOTELEIROS LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	781,11
430380474	ALIBAR INDUSTRIA E COM DE PROD ALIMENTARES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.558,97
430380479	UTOPIAN MARGIN UNIPESAOAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	227,44
430380606	VITOR M F LUIS PROD E COM DE FRUTAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.467,47
430380748	DELGADO E FILHOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	245,77

430380929	RACOES VICENTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-17,10
430381147	JOTIPOX MOBILIARIO E EQUIPAM HOTELEIRO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	288,81
430381173	GREEN EXTRUSION MACHINERY LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	275,43
430381560	FABRICA DE CONSERVAS DA MURTOSA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.766,26
430381579	PATRIMVS INDUSTRIA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.218,35
430382413	MUSEU NACIONAL DO PAO ACT MUS E DE CONSER LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	662,30
430382823	CIC CENTRO IND CONFEITEIRO UNI LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	549,55
430383372	VIRTUDEFICAZ LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.634,45
430383664	QUINTAETAPA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-26,51
430384177	JULIO TASSARA DE BASTOS BASTOS	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.172,11
430384495	GENIALEMOCAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.162,43
430384779	MARIA DOS ANJOS GONCALVES DIAS FILHO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.158,25
430385555	MJ3K PLASTIC INJECTION LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	10.903,17
430385556	FONTE SANTA TURISMO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.288,46
430385627	GIRT INVESTMENTS, UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	401,76
430387506	MARMALCOA INTER TRANS DE MARMORES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.576,86
430387715	FAMA BLUE S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.171,69
430387858	BERNARDINO & MENDES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	906,83
430388338	EURODRUM UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.274,41

430388456	JHONNY GOMES UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.258,90
430388489	CONDOMÍNIO DO EDIFÍCIO RUA IVENS	Clientes por ventas y prestación de servicios	789,21
430389805	TEFIS SERVICOS E TEXTEIS UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	99.166,71
430390065	MICAE COMERCIO NACIONAL INTERN LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.332,75
430390179	GUIMARAES FERREIRA & RIBEIRO MARTINS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	119,45
430390184	ALBERTINA PEREIRA & OLIVEIRA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.123,04
430390351	OLDNEWHOUSES, GESTÃO DE EMPREENDIMENTOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.452,78
430390566	GRANIDIAS SOC PROD DE GRANITOS E BLOCOS S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.956,85
430390659	Cânhamor Lda	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.152,65
430391035	SCHREDER ILUMINACAO S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.342,79
430391099	MULTIMARMORE MARMORES DE VILA VICOSA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.640,40
430391357	SANDRA MARINA MOREIRA PEREIRA PEREIRA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-196,55
430391795	PRINCIPE PARQUE RESTAURANTE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.580,84
430392288	EXULTANTESCOLHA UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-0,66
430392983	PERCURSO CERTEIRO UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.734,40
430393103	DREAMSKEY LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-583,44
430393148	ATITUDE POSITIVA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	10.846,36
430394072	CROCODILE ADEPT UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	258,21
430394859	OCASO TROPICAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.985,75

430395958	VIANETO ACTIVIDADES TURISTICAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	396,57
430396190	APT CARSERVICE SOLUCOES PARA O AUTOMOVE	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.384,86
430396218	JOSE & CRUZ LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.188,50
430396344	SUBLIME PARTICLES INVESTIMENTOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	301,43
430396959	HORIZONTE TORRIDO UNI LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.017,99
430399192	OLIBEST GESTAO AGRICOLA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	72,45
430400219	TILRAY PORTUGAL UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	333.315,87
430400441	TURSPAIN TURISMO E HOTELARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.144,38
430980000	CLIENTES PT, FRAS. PDtes. FORMALIZAR	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.142.622,21
431054741	ANTONIO LUIS AFONSO	Clientes por ventas y prestación de servicios	370,44
431078265	FRUTAS SANTOS & VENTURA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.175,75
431091293	REFIK KILINC	Clientes por ventas y prestación de servicios	326,85
431108548	ALFEISUPER LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	475,79
431110932	GREATLABOUR LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.082,53
431111709	CLINICA DE REPOUSO DR LOPES DOS SANTOS L	Clientes por ventas y prestación de servicios	873,71
431113121	MIDOES & IRMAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.460,04
431114287	MARIA TERESA PALMEIRA LIRA	Clientes por ventas y prestación de servicios	47,52
431116555	VIOLA CONTABILIDADE E SERVICOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	77,66
431118435	BAUNILHA MOSCADA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	7,15

431118666	CASA AGRICOLA NETOS SOC AGRICOLA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-190,51
431119010	BRILHO RADIANTE UNIP LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	106,09
431120018	ESTADO AMENO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	2.307,59
431121044	RODRIGO JULIO GABOLEIRO PINHAL CORREIA	Cientes por ventas y prestación de servicios	168,30
431121247	PEDRA UNICA MARMORES E GRANITOS UNIP LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	-516,58
431123307	GOMES FRANCISCO & FILIPE LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	182,47
431124187	TALHO PEDRO E DINIS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.322,86
431126122	TO DO FORNO UNIPessoal LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	7,89
431127014	MORAIS NUNES E IRMAO LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	3.289,36
431128477	HUTORPOL HOTELARIA TURISMO PORTUGAL LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	52,33
431137363	FILIPA ALEXANDRA PEDRO CAMPINO	Cientes por ventas y prestación de servicios	131,73
431146535	BARRETO E VAZ LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	504,10
431177959	CALCIDRATA INDUSTRIAL DE CAL SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	39.712,66
431206961	FRIPEX SOC CONSERVAÇÃO E COMERCIO PEIXE	Cientes por ventas y prestación de servicios	5.664,00
431220384	MARIA ANTONIA BARBOSA BORGES VINAGRE	Cientes por ventas y prestación de servicios	56,27
431231982	RECIPREMIO SA	Cientes por ventas y prestación de servicios	333,86
431234709	VITOR MANUEL LOURENCO MATIAS	Cientes por ventas y prestación de servicios	4,70
431580000	Efectos comerciales impag. - Suc Portugal	Cientes por ventas y prestación de servicios	-5.623,32
433000019	PROPENSALTERNATIVA UNIPessoal, LDA	Cientes, empresas del grupo	59.190,74
436029158	SODIREAL SUPERMERCADOS LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	220,57

436038738	MAEL - INDUSTRIA DE CONFECÇÕES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	936,20
436040926	ASSOCIACAO ACADEMICA COIMBRA OAF	Clientes por ventas y prestación de servicios	27.412,06
436040998	ZEXA SOCIEDADE DE EXP P RUST E URB. LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.298,15
436041001	MARIA ODETE L ALMEIDA & FILHOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	177,58
436041009	PEREIRA & PESTANA TRANSPORTES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	199,83
436044364	CONCEICAO & PESSOA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	691,97
436045667	TRAZCARNES TRANSP COM CARNES FRESCAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	13.282,62
436045668	EMILIO PRETO REGO E FILHOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.128,07
436046441	ENCANTOS & EMOCOES HOTELARIA E TURISMO	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.052,99
436046876	JOAO VASCONCELOS DO VALE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.134,86
436047392	SOCIEDADE AGRO-PECUARIA TORRE NATAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	344,03
436049080	BIFIRE VALORIZACAO DE BIOMASSAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.287,33
436050990	GERACOES TROPICAIS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	144,31
436052937	V M ABRUNHEIRO IND MOLDES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	18.498,99
436053079	MANJAR DA SERRA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.570,48
436055866	ARTUR E FELIZARDO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	173,12
436056882	CABANAFINA UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	40,97
436057577	IRMAOS SILVA COSTA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	324,00
436058769	LOURENCO SILVA & TAVARES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	795,79

436059878	MANUEL CABECO E PINTO LAGINHAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	265,99
436060929	EDERRA CABONEIVA INDUSTRIA DE CABOS PARA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.473,64
436061912	FLOR DO LUMIAR PADARIA PASTELARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.082,37
436062942	TRIPLES SOARES SIVA E S LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	610,54
436064162	TAGUS CLA PASTELARIA SANDWICH BAR LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	892,62
436064696	STONE CROSS ACABAMENTOS TEXTEIS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.394,51
436066540	ANCOSI INDUSTRIAS METALURGICAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	162,49
436066892	FILIPE SOUSA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.069,68
436068989	ABILIO FREIRE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	476,05
436069690	GRACA & CARVALHO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	277,46
436070250	GRACA SILVEIRA FELIX UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	47,18
436070559	REGINACORK INDUSTRIA E TRANSFORMACAO	Clientes por ventas y prestación de servicios	28.107,47
436071829	PAO QUENTE KANIMIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.069,91
436072410	LUSOGRES CERAMICA DE GRES FINO S A	Clientes por ventas y prestación de servicios	877,71
436073383	OS TRES ESTAROLAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	224,79
436073499	MAFRIPEIXE COMERCIO DE PEIXE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.450,48
436075230	CORROPIO DE SURPRESAS UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.827,26
436080000	CLIENTES DE DUDOSO COBRO, PORTUGAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	364.189,38
436080603	SUPERMERCADOS ATLANTICO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	12.344,28

436091251	NITAL - GRANITO NATURAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.802,68
436096983	GRANDE ANGULAR FOTOGRAFIA VIDEO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	326,95
436098229	VIRTUAL RONDA UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	932,97
436098665	FIBRALINE INDUSTRIA FIBRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.993,93
436099328	COOPPOVO-COOPERATIVA DE CONSUMO POVO DA	Clientes por ventas y prestación de servicios	10.384,21
436103228	REAL SPORT CLUBE	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.261,30
436109513	CORINEL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	11.468,46
436110466	MARFAFE -MARMORES E GRANITOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.485,31
436111014	TIAGO E NELSON RAUL COSTA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	603,94
436112473	MOLDES RP INDUSTRIA DE MOLDES SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	17.243,32
436112801	MARE CHEIA - ACT HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	775,53
436113721	LOURO & SANTOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-691,48
436114086	A SEARA - ACTIVIDADES HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.155,62
436115516	PROSAS E BRINCADEIRAS UNIP. LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	17,15
436115624	RESTAURANTE ESPLANADA DO MOLHE LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.696,74
436116693	MARTINS RODRIGUES & IRMAO SOC. AGR. LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	-466,37
436117004	NUMEROS ABUNDANTES UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	385,11
436117311	ABILIO JOAO MOURA UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	235,67
436117475	OC CORK LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	69,48

436118326	BASTIDORES TESOUIROS UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	959,62
436119029	FATIA DOURADA PADARIA E PASTELARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	3.092,08
436119690	RECEITADECIMAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.102,52
436120786	NEFTALI SILVA PROD SERV UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	361,89
436120787	TI SALOIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.448,38
436121249	CALDASCLIN CLINICA MEDICA DENTARIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	642,32
436121573	OBVIOTEMPERO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	751,92
436122225	GRELHADOS DO CANDAL UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	9.458,55
436122919	PEDRO PINTO OLIVEIRA UNIO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	206,50
436123056	NLS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	6.708,37
436124200	ARMAZENESCAMA ICE E MACHINES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	136,32
436127052	CODIGOS E PRINCIPIOS UNIP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	537,77
436128479	CERVEJARIA NOVA LOURES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	906,81
436146535	BARRETO E VAZ LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	357,64
436147159	RAS-RECYCLING, LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.381,94
436153255	TOP SABOR- PRODUTOS ALIMENTARES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.049,72
436155113	BORN4GLAMOUR ALOJAMENTO E TURISMO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	74,85
436156615	NOSTALGIC WAYS UNIPESOAAL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	41,36
436162078	COELHO E SA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	235,14

436167963	COUTO E LOURENCO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	57,31
436169188	LIVECAMP LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.870,47
436178212	MOP COMERCIO E INDUSTRIA DE MARMORES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.354,13
436182373	JANDM BOOT STROBEL UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	0,04
436199864	PORCAR COMERCIO CARNES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	10.036,50
436203975	NATURIDADE PORTO SALVO SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	37.116,91
436205555	CARROCAS ACTIVIDADES HOTELEIRAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	207,27
436214038	LA - PRODUTOS LÁCTEOS, UNIPessoal, LDA.	Clientes por ventas y prestación de servicios	41.775,30
436217086	ABSOLUTSPRING LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	422,23
436217950	ESFORCOVERSATIL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	557,79
436231383	BETCLIF RESTAURANTE E EVENTOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	32,61
436234633	REAL ADEGA DO MOSCATEL D OBIDOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	408,33
436244320	VERDE CONTEMPORANEO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.377,99
436248221	AGROESCACAO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	168,48
436269690	RIBASABORES - INDUSTRIA DE CARNES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	18.281,66
436280895	MARMORES GALRAO EDUARDO GALRAO JORGE E F	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.475,11
436286776	STAMPDYEING SERVICOS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	179.649,47
436288558	BE STITCH INDUSTRIA TEXTIL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	63.624,25
436311343	MANUEL TORCATO RIBEIRO UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.403,36

436337328	COLINAS DOS MONGES FRUTAS DE ALCobaça LD	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.778,92
436346950	R PEDRO & PEREIRA UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	13.974,84
436365642	CALIMENTA AGRO INDUSTRIA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.322,09
436365922	RITUAL DO CHURRASCO LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.638,37
436366326	WE WORK FRANCE SAS	Clientes por ventas y prestación de servicios	498,00
436366923	PAULO VITOR PRODUCAO DE FRUTAS LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	819,50
436367181	TURTLECHAMPION CLUBE DE ARTES MARCIAIS	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.071,33
436368039	CLEVERFIL LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	4.356,42
436368602	LAGAR ALENTEJANO RESTAURACAO	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.074,08
436370889	3 DJR UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	397,78
436371077	ELMATE MALHAS & CONFECÇÕES LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	5.440,68
436371079	PELSOL REPR E COMERCIO DE PELES E SOLAS	Clientes por ventas y prestación de servicios	568,08
436373138	MARIA DE LOS ANGELES SOLDANO	Clientes por ventas y prestación de servicios	53,38
436373845	SERVITEJO, LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.658,55
436374868	MARILDA BENITEZ URBIETA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.024,46
436376417	ROCKING LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.218,24
436377749	PINCOL ENERGIA LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	78.040,45
436378600	SOCIVAL COMERCIO E INDUSTRIA ALIMENTAR L	Clientes por ventas y prestación de servicios	7.744,09
436380696	PEDRO MIGUEL SOARES UNIPessoal LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.416,15

436382823	PAO QUENTE KANIMIA LDA	Cientes por ventas y prestación de servicios	195,68
436387487	CENTRO SOCIAL JOAO PAULO II	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.502,52
436388469	ANGRA DE OSUSA RIBEIRO	Cientes por ventas y prestación de servicios	1.868,64
436388725	MIRIAM VAZ DA SILVA	Cientes por ventas y prestación de servicios	675,50
436392362	JOAO PAULO PINTO MOREIRA LEMOS	Cientes por ventas y prestación de servicios	984,02
438041394	NETOSTONES RAUL DIAS NETO SA	Anticipos de clientes	-374,30
438050996	HOTTI AVEIRO HOTEIS S.A.	Anticipos de clientes	8.030,22
440000030	PROV. FONDOS RIU PEDRO RODRIGUES RESENDE (PT)	Deudores varios	655,65
472080000	IVA SOPORTADO PORTUGAL	Otros créditos con las Administraciones Públicas	88.077,50
473080003	RETENCIONES INTERESES OMIE, PT	Activos por impuesto corriente	99,69
475080000	H.P. ACREEDORA PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	472.231,56
475180000	H.P. ACREEDORA RETENCIONES PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-6.239,57
475180080	TASA DE EXPLOTACION PORTUGAL (TAXA DGGE)	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-62,62
475180081	CONTRIBUCION AUDIO-VISUAL PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	442.384,93
475180082	TASA DE OCUPACION DEL SUBSUELO GAS	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-435.706,15
475180083	TASA DE OCUPACION DEL SUBSUELO GAS (VARIABLE)	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-205.960,82
475180097	ISP - GAS NATURAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	580.523,62
475180099	IMPUESTO ELECTRICIDAD PORTUGAL (0,001€/ kWh)	Otras deudas con las Administraciones Públicas	37.218,80
475180996	H.P. ACREEDORA I.E. SUCURSAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	4.737,67
475181981	CONTRIBUCION AUDIO-VISUAL PORTUGAL A PAGAR	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-14.516,15
475181996	H.P. ACREEDORA I.E PORTUGAL A PAGAR_SUCURSAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-13.386,13

475181999	H.P. ACREEDORA I.E PORTUGAL A PAGAR	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-41.366,72
475280000	H.P. ACREEDORA POR I.S. PORTUGAL	Pasivos por impuesto corriente	35.378,76
476080000	ORGANISMOS S.S. PORTUGAL, ACREEDORES	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-10.205,95
476080001	FONDO DE COMPENSAÇÃO DO TRABALHO	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-1.712,72
477080000	IVA REPERCUTIDO PORTUGAL	Otras deudas con las Administraciones Públicas	-526.376,12
480080003	G.A. COMISIONES GAS, PORTUGAL	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	37.287,83
480088000	GTOS.ANTICIP.SEG.PME	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	-106,33
480180000	G.A. COMISIONES LUZ, PORTUGAL	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	852.660,60
480180002	G.A. COMISIONES ELECTRIC. Sucursal	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	-2.487,20
480180003	G.A. COMISIONES GAS Sucursal	VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	-0,43
490080000	DETERIORO VALOR CDTOS. OP. COMERC. PORTUGAL	Clientes por ventas y prestación de servicios	-2.530.101,49
565080002	GARANTIAS EDP, PORTUGAL (PT5)	Otros activos financieros a corto plazo	50.250,00
565080003	GARANTIAS REN GENERACION_OMIP S.A., PORTUGAL (PT5)	Otros activos financieros a corto plazo	16.079,72
572000051	BSCH CTA 2046 (PT) AUDAX	Tesorería	872.728,14
436110140	TALHOS PREMIUM II LDA	Clientes por ventas y prestación de servicios	1.661,02
436358801	CATARINA ALEXANDRA SILVA FERAZ	Clientes por ventas y prestación de servicios	389,54
436360855	CARLOS LOUREIRO ALVES E NUNES SOC TEXTIL	Clientes por ventas y prestación de servicios	2.900,80
436366658	ADELINO DUARTE DA MOTA SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	741.620,57
436366664	MOTAMINERAL MINERAIS INDUSTRIAIS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	40.746,28
436366675	ARGILIS II MINERAIS CERAMICOS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	507,46
436366676	MOTA II SOLUCOES CERAMICAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	65.744,70
436366677	MOTA PASTAS CERAMICAS SA	Clientes por ventas y prestación de servicios	89.724,25

			0,00
			0,00
400000024	SU ELETRICIDADE, S.A.	Proveedores	0,00
400000850	GALP GAS NATURAL, SA	Proveedores	-565.828,62
403000005	AUDAX RENOVABLES SA	Proveedores, Empresas del Grupo	0,00
410001657	MIBGAS S.A	Acreeedores varios	11.975,50
410001754	OMICLEAR C.C. S.A	Acreeedores varios	-1,89
410001935	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	Acreeedores varios	109,68
410010234	AITINN TECH BUSINESS PARTNERS SLU	Acreeedores varios	-5.894,39
410010310	CARVER ADVANCED SYSTEMS SL	Acreeedores varios	-10.661,31
			0,00
433000008		Cientes, empresas del grupo	0,00
433001008		Cientes, empresas del grupo	0,00
TOTAL			13.006.594,44

TOTAL RAMA AUDAX RENOVABLES, S.A. SUCURSAL EM PORTUGAL Y RAMA AUDAX RENOVABLES, S.A.	16.361.202,58 €
---	------------------------

BALANCE DE LA UNIDAD ECONÓMICA EN SU CONJUNTO

Total activos a considerar	25.260.518
Total pasivos a considerar	(8.899.316)
TOTAL ACTIVOS NETOS	16.361.203

AUDAX RENOVABLES S.A.

I. Inmovilizado Intangible	3.648.086
Concesiones	-
Patentes, licencias, marcas y similares	-
Aplicaciones Informáticas	3.648.086
Fondo de comercio	-
Cartera de clientes	-
Anticipos inmovilizado intangible	-
Otro Inmovilizado Intangible	-
Amortización acumulada y provisiones Inmov. Intang.	-
II. Inmovilizado material	44.721
Terrenos	-
Construcciones	31.391
Instalaciones técnicas y maquinaria	-
Utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	72.381
Inmovilizado en curso y anticipos	-
Amortización acumulada y provisiones inmov. Tang.	(59.051)
III. Inversiones inmobiliarias	-
Terrenos inmobiliarios	-
Construcciones inmobiliarias	-
Amortización acumulada y provisiones inmobiliarias	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-
Instrumentos de Patrimonio en grupo largo plazo	-
Créditos a empresas del grupo largo plazo	-
Otros activos financieros grupo largo plazo	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	63.828
Instrumentos de Patrimonio largo plazo	-
Créditos a terceros a largo plazo	-
Valores representativos de la deuda	5.527
Derivados activos a largo plazo	-
Otros activos financieros largo plazo	58.301

VI. Activos por impuesto diferido	-
	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.756.635
	-
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-
	0
II. Existencias	1.012.584
Comerciales	1.012.584
Productos en curso	-
Anticipo a proveedores	-
	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16.696.116
Clientes por ventas y prestación de servicios	15.782.282
Clientes, empresas del grupo	59.191
Deudores varios	896
Personal	-
Activos por impuesto corriente	765.670
Otros créditos con las Administraciones Públicas	88.078
	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-
Instrumentos de Patrimonio en grupo a corto plazo	-
Créditos a empresas del grupo corto plazo	-
Otros activos financieros con grupo corto plazo	-
	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	73.483
Instrumentos de Patrimonio a corto plazo	-
Créditos a terceros a corto plazo	-
Valores representativos de la deuda a corto plazo	-
Derivados de activo a corto plazo	-
Otros activos financieros a corto plazo	73.483
	-
VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	2.288.374
	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.433.326
Tesorería	1.433.326
Otros activos líquidos equivalentes	-
	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	21.503.883
	-
TOTAL ACTIVO	25.260.518
	-
	-
A-1) FONDOS PROPIOS	-
	-

I. Capital suscrito	-
Capital escriturado	
II. Prima de emisión	
III. Otras reservas de la sociedad dominante	-
Reservas legal y estatutarias	
Otras reservas	
IV. Reservas en sociedades consolidadas	
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	
V. Otras aportaciones de socios	
VI. Resultados de ejercicios anteriores	
	-
VIII. Perdidas y ganancias	-
Pérdidas y ganancias	
IX. (Dividendo a cuenta)	
A-2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	-
Dif. conversión de sociedades consolidadas	
Operaciones de cobertura	
Otros ajustes por cambio de valor	
A-3) SOCIOS EXTERNOS	
PATRIMONIO NETO	-
	-
I. Provisiones a largo plazo	-
Otras provisiones a largo plazo	
	-
II. Deudas a largo plazo	-
Obligaciones y otros valores negociables largo plazo	
Deudas con entidades de crédito largo plazo	
Acreedores por arrendamiento financiero largo plazo	
Derivados largo plazo	
Otros pasivos financieros a largo plazo	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	
IV. Pasivos por impuesto diferido	

V. Otras pasivos y deudas a largo plazo	-
Subvenciones	
Otras deudas a largo plazo	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	
I. Provisiones a corto plazo	-
Otras provisiones a corto plazo	
III. Deudas a corto plazo	-
Obligaciones y otros valores negociables corto plazo	
Deudas con entidades de crédito corto plazo	
Acreedores por arrendamiento financiero corto plazo	
Derivados de pasivo corto plazo	
Otros pasivos financieros a corto plazo	
	-
IV. Deudas con empresas del Grupo a corto plazo	(152)
	-
V. Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	8.899.467
Proveedores	2.741.583
Proveedores, Empresas del Grupo	-
Acreedores varios	5.160.102
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	151.453
Pasivos por impuesto corriente	(30.647)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	884.632
Anticipos de clientes	(7.656)
Otras cuentas a pagar a corto plazo	-
	-
VI. Periodificaciones de pasivo a corto plazo	-
	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	8.899.316
	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.899.316
TOTAL	16.361.203

AUDAX RENOVABLES S.A.

EUR	Valor Neto Contable		
	Audax Renovables, S.A., sucursal em Portugal	Audax Renovables, S.A.	TOTAL
I. Inmovilizado Intangible	385.000	3.263.086	3.648.086
Concesiones	-	-	-
Patentes, licencias, marcas y similares	-	-	-
Aplicaciones Informáticas	385.000	3.263.086	3.648.086
Fondo de comercio	-	-	-
Cartera de clientes	-	-	-
Anticipos inmovilizado intangible	-	-	-
Otro Inmovilizado Intangible	-	-	-
Amortización acumulada y provisiones Inmov. Intang.	-	-	-
II. Inmovilizado material	44.721	-	44.721
Terrenos	-	-	-
Construcciones	31.391	-	31.391
Instalaciones técnicas y maquinaria	-	-	-
Utillaje, mobiliario y otro inmovilizado	71.039	1.342	72.381
Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-
Amortización acumulada y provisiones inmov. Tang.	(57.709)	(1.342)	(59.051)
III. Inversiones inmobiliarias	-	-	-
Terrenos inmobiliarios	-	-	-
Construcciones inmobiliarias	-	-	-
Amortización acumulada y provisiones inmobiliarias	-	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	-
Instrumentos de Patrimonio en grupo largo plazo	-	-	-
Créditos a empresas del grupo largo plazo	-	-	-
Otros activos financieros grupo largo plazo	-	-	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	14.727	49.101	63.828
Instrumentos de Patrimonio largo plazo	-	-	-
Créditos a terceros a largo plazo	-	-	-
Valores representativos de la deuda	5.527	-	5.527
Derivados activos a largo plazo	-	-	-
Otros activos financieros largo plazo	9.200	49.101	58.301
VI. Activos por impuesto diferido	-	-	-

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	444.448	3.312.188	3.756.635
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-
II. Existencias	-	1.012.584	1.012.584
Comerciales	-	1.012.584	1.012.584
Productos en curso	-	-	-
Anticipo a proveedores	-	-	-
			-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.435.687	10.260.429	16.696.116
Cientes por ventas y prestación de servicios	5.669.877	10.112.405	15.782.282
Cientes, empresas del grupo	-	59.191	59.191
Deudores varios	240	656	896
Personal	-	-	-
Activos por impuesto corriente	765.570	100	765.670
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	88.078	88.078
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-
Instrumentos de Patrimonio en grupo a corto plazo	-	-	-
Créditos a empresas del grupo corto plazo	-	-	-
Otros activos financieros con grupo corto plazo	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	7.154	66.330	73.483
Instrumentos de Patrimonio a corto plazo	-	-	-
Créditos a terceros a corto plazo	-	-	-
Valores representativos de la deuda a corto plazo	-	-	-
Derivados de activo a corto plazo	-	-	-
Otros activos financieros a corto plazo	7.154	66.330	73.483
VI. Periodificaciones de activo a corto plazo	1.401.019	887.354	2.288.374
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	560.598	872.728	1.433.326
Tesorería	560.598	872.728	1.433.326
Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-
			-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	8.404.458	13.099.425	21.503.883
			-
TOTAL ACTIVO	8.848.906	16.411.612	25.260.518
			-
			-
A-1) FONDOS PROPIOS	-	-	-
			-
I. Capital suscrito	-	-	-
Capital escriturado			

II. Prima de emisión			
III. Otras reservas de la sociedad dominante	-	-	-
Reservas legal y estatutarias			
Otras reservas			
IV. Reservas en sociedades consolidadas			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)			
V. Otras aportaciones de socios			
VI. Resultados de ejercicios anteriores			
			-
VIII. Perdidas y ganancias	-	-	-
Pérdidas y ganancias			
IX. (Dividendo a cuenta)			
A-2) AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	-	-	-
Dif. conversión de sociedades consolidadas			
Operaciones de cobertura			
Otros ajustes por cambio de valor			
A-3) SOCIOS EXTERNOS			
PATRIMONIO NETO	-	-	-
			-
I. Provisiones a largo plazo	-	-	-
Otras provisiones a largo plazo			
			-
II. Deudas a largo plazo	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables largo plazo			
Deudas con entidades de crédito largo plazo			
Acreedores por arrendamiento financiero largo plazo			
Derivados largo plazo			
Otros pasivos financieros a largo plazo			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido			
V. Otras pasivos y deudas a largo plazo	-	-	-
Subvenciones			

Otras deudas a largo plazo			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta			
I. Provisiones a corto plazo	-	-	-
Otras provisiones a corto plazo			
III. Deudas a corto plazo	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables corto plazo			
Deudas con entidades de crédito corto plazo			
Acreedores por arrendamiento financiero corto plazo			
Derivados de pasivo corto plazo			
Otros pasivos financieros a corto plazo			
			-
IV. Deudas con empresas del Grupo a corto plazo	(152)	-	(152)
			-
V. Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar	5.494.450	3.405.018	8.899.467
Proveedores	465.550	2.276.033	2.741.583
Proveedores, Empresas del Grupo	-	-	-
Acreedores varios	3.706.519	1.453.582	5.160.102
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	151.453	-	151.453
Pasivos por impuesto corriente	4.732	(35.379)	(30.647)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.166.196	(281.564)	884.632
Anticipos de clientes	-	(7.656)	(7.656)
Otras cuentas a pagar a corto plazo	-	-	-
			-
VI. Periodificaciones de pasivo a corto plazo	-	-	-
			-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5.494.298	3.405.018	8.899.316
			-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.494.298	3.405.018	8.899.316

ANEXO III.1

Licencias administrativas vinculadas a la Unidad Económica

AUDAX RENOVABLES, S.A.	
<i>Licencia de actividades de suministro / comercialización de gas</i>	COM nº34 (Gas)
<i>Licencia de actividades de suministro / comercialización de electricidad</i>	RE-43

AUDAX RENOVABLES S.A. , SUCURSAL EM PORTUGAL	
<i>Licencia de actividades de suministro / comercialización de gas</i>	COM nº33 (Gas)
<i>Licencia de actividades de suministro / comercialización de electricidad</i>	RE-48

ANEXO III.2

Avales y garantías vinculados a la Unidad Económica

ENTIDAD	N.º	IMPORTE €	ORGANISMO	FECHA EMISION	FECHA VTO	EMPRESA DEPOSITO	GRUPO	FECHA RENOV.	ESTADO
DEUTSCHE BANK	215004366	5.000,00	REN	13/8/2015	31/12/2099	AUDAX SUC. PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.	15/12/2024	ACTIVO
DEUTSCHE BANK	215004368	5.000,00	REN	13/8/2015	31/12/2099	AUDAX SUC. PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.	15/12/2024	ACTIVO
DEUTSCHE BANK	215004370	5.000,00	REN	13/8/2015	31/12/2099	AUDAX SUC. PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.	15/12/2024	ACTIVO
BARCLAYS	IEGI55053116	3.000.000,00	OMIP,SA	13/10/2021	25/11/2026	AUDAX RENOVABLES SUCURSAL EM PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.	1/7/2026	ACTIVO
CAIXABANK	9340.03.2623799-23	1.000.000,00	OMIE	15/3/2024	15/3/2026	AUDAX RENOVABLES SUCURSAL EM PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.	12/1/2025	ACTIVO
CAIXABANK	9340.03.2646211-87	350.000,00	OMIP,SA	25/7/2024	30/4/2030	AUDAX RENOVABLES SUC. EM PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.	01/04/2025	ACTIVO
ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A.	4.333.623	95.294,10	AGERE, EMPRESA DE ÁGUAS, EFLUENTES E RESÍDUOS DE BRAGA, E.M.	13/2/2025	12/2/2026	AUDAX RENOVABLES SUC. EM PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES SUC. EM PORTUGAL	13/1/2026	ACTIVO
CESCE	09/1_06000036_25001	3.000.000,00	OMIP,SA	25/8/2025	24/6/2026	AUDAX RENOVABLES SUCURSAL EM PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES, S.A.		EN TRAMITACIÓN
ATRADIUS	4.362.412	132.500,00	SMAS de Almada	22/12/2025	31/12/2099	AUDAX RENOVABLES SUCURSAL PORTUGAL	AUDAX RENOVABLES S.A.	15/12/2024	

ANEXO IV

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de la Sociedad Segregada

DEP.ASIST.Y SERV.TRIBUT.-BARCELONA
CL LLANÇÀ, 15
08015 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932655657

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266341713

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A62338827** RAZÓN SOCIAL: **AUDAX RENOVABLES SA**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE ELECTRONICA NUM 19 Planta 7 Pta. C 08915 BADALONA (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 8SE36HZPKYDC962N** en sede.agenciatributaria.gob.es*



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a AUDAX RENOVABLES, S.A. , con NIF 0A62338827 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 23/06/2026 09:54:14

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: 5YANE-WSEIB-N77GM-6Y7OA-DGSNA-YVUX2 Fecha: 23/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

ANEXO IV bis

**Declaración responsable del consejo de administración de la Sociedad Segregada
sobre la situación financiera de las Sociedades Intervinientes (artículo 15 LME)**

DECLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA

(Artículo 15 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio)

En relación con el Proyecto de Segregación de Audax Renovables, S.A. a favor de Audax Portugal, S.L.U.

En Badalona (Barcelona), a 30 de junio de 2026

El consejo de administración de **AUDAX RENOVABLES, S.A.** ("**Audax Renovables**" o la "**Sociedad Segregada**"), sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en C/ de la Electrónica, número 19, Puerta 7, Planta C, 08915 Badalona (Barcelona), con NIF A-62338827, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la Hoja B-222861, cuyos valores se encuentran admitidos a negociación en los mercados regulados de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores Españolas**") a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo),

En el marco de la segregación proyectada en virtud del proyecto de segregación aprobado por el consejo de administración de la Sociedad Segregada con fecha 30 de junio de 2026 (el "**Proyecto de Segregación**"), mediante la cual la rama de actividad consistente en la comercialización de energía eléctrica y gas natural en Portugal (la "**Unidad Económica**") será transmitida en bloque, por sucesión universal, a favor de Audax Portugal, S.L.U. (la "**Sociedad Beneficiaria**"), sociedad de responsabilidad limitada unipersonal de nueva creación íntegramente participada por la Sociedad Segregada (la "**Segregación**"),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, apartados 1 y 2, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "**LME**"),

DECLARA

Primero. Que la presente declaración refleja con exactitud la situación financiera actual de la Sociedad Segregada en una fecha no anterior a un mes antes de la publicación de la misma, de conformidad con lo exigido por el artículo 15.1 de la LME.

Segundo. Que, a los efectos de la emisión de la presente declaración, el consejo de administración de la Sociedad Segregada ha tenido en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- (i) El balance de ejercicio de Audax Renovables cerrado a 31 de diciembre de 2025, verificado por el auditor de cuentas de la sociedad, que ha sido utilizado

como balance de segregación a los efectos del artículo 43.1 de la LME (el **“Balance de Segregación”**).

(ii) La designación y valoración de los elementos del activo y del pasivo que integran la Unidad Económica objeto de transmisión a la Sociedad Beneficiaria, cuyo valor neto contable asciende a la cantidad de dieciséis millones trescientos sesenta y un mil doscientos dos euros con cincuenta y ocho céntimos (16.361.202,58 €), según resulta del Anexo III del Proyecto de Segregación.

(iii) La información financiera y contable de la Sociedad Segregada disponible a la fecha de la presente declaración, incluyendo la evolución de la actividad ordinaria, la situación de tesorería, las obligaciones financieras vigentes y los compromisos asumidos frente a terceros.

(iv) La estructura patrimonial resultante de la Segregación para la Sociedad Segregada, una vez deducidos los elementos del activo y del pasivo que integran la Unidad Económica y computadas las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que recibirá como contraprestación, cuyo capital social ascenderá a tres mil euros (3.000 €) con una prima de asunción de dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos dos euros con cincuenta y ocho céntimos (16.358.202,58 €).

(v) La responsabilidad solidaria de la Sociedad Segregada prevista en el artículo 70 de la LME respecto de las obligaciones transmitidas a la Sociedad Beneficiaria.

Tercero. Que, sobre la base de toda la información a su disposición y después de haber efectuado las averiguaciones que sean razonables, el consejo de administración de la Sociedad Segregada no conoce ningún motivo por el que Audax Renovables, S.A., después de que la Segregación surta efecto, no pueda responder de sus obligaciones al vencimiento de estas.

En particular, el consejo de administración de la Sociedad Segregada declara que, una vez ejecutada la Segregación, Audax Renovables, S.A. conservará un patrimonio neto suficiente y adecuado para atender la totalidad de sus obligaciones frente a terceros, tanto las que permanezcan en su esfera patrimonial como aquellas respecto de las cuales pudiera resultar responsable solidariamente en virtud del artículo 70 de la LME. La Sociedad Segregada continuará desarrollando sus restantes actividades empresariales, incluyendo la comercialización y suministro de energía eléctrica y gas, la gestión de carteras de clientes energéticos y la prestación de servicios de eficiencia energética, manteniendo la capacidad operativa y financiera necesaria para el normal desarrollo de su actividad.

Cuarto. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la LME, y tratándose de una operación de escisión (segregación), el consejo de administración de la Sociedad Segregada declara asimismo que, sobre la base de toda la información a su disposición y después de haber efectuado las averiguaciones que sean razonables, no conoce ningún motivo por el que la Sociedad Beneficiaria, Audax Portugal, S.L.U., no pueda

responder de las obligaciones que se le han atribuido en virtud del Proyecto de Segregación al vencimiento de estas.

A estos efectos, el consejo de administración de la Sociedad Segregada hace constar que la Sociedad Beneficiaria recibirá por sucesión universal la totalidad de la Unidad Económica, incluyendo todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones afectos a la misma, constituyendo un negocio en funcionamiento con capacidad suficiente para generar los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que le sean atribuidas.

Quinto. Que la presente declaración se emite para su publicación junto con el Proyecto de Segregación, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 de la LME, y se pone a disposición de los accionistas, acreedores, obligacionistas y trabajadores de la Sociedad Segregada en los términos legalmente previstos.

Y en prueba de conformidad, se adjunta la presente declaración como anexo al Proyecto de Segregación, que es firmado por todos los miembros del consejo de administración de Audax Renovables, S.A., en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO V

Proyecto de escritura de segregación y constitución de la Sociedad Beneficiaria y estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria

Anexo V

Proyecto de escritura y estatutos de la Sociedad Beneficiaria

Tal y como se ha hecho constar anteriormente en el presente Proyecto de Segregación, la escritura mediante la cual se eleve a público la Segregación servirá, a su vez, de escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria y contendrá todas las menciones exigidas por la Ley para la válida constitución de la referida sociedad.

Sigue como **Apéndice A** al presente Anexo el proyecto de dicha escritura y, como **Apéndice B**, los estatutos sociales que se proponen para la Sociedad Beneficiaria.

Apéndice A

Proyecto de escritura¹

SEGREGACIÓN DE AUDAX RENOVABLES, S.A. Y CONSTITUCIÓN DE AUDAX PORTUGAL, S.L.U.

En [●], mi residencia, a [●] de [●] de 2026

Ante mí, [●], Notario del Ilustre Colegio de [●],

COMPARECE

[●], mayor de edad, [estado civil], con domicilio a estos efectos en [●], con DNI número [●], en vigor.

INTERVIENE

En nombre y representación de AUDAX RENOVABLES, S.A. (la “**Sociedad Segregada**”), sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en C/ de la Electrónica, número 19, Planta C, Puerta 7, 08915 Badalona (Barcelona), con NIF A-62338827, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la Hoja B-222861.

Sus facultades para el presente otorgamiento resultan de [●].

[referencia relativa a la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril].

EXPONE

I.- Que, como se desprende de la certificación protocolizada, los miembros del órgano de administración de la Sociedad Segregada suscribieron con fecha [●] de junio de 2026 un proyecto de segregación (en adelante, el “**Proyecto de Segregación**”) de la Sociedad Segregada a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación (la “**Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación**”), en el que se proyectaba segregar de la Sociedad Segregada y transmitir a la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación una unidad económica independiente, en el sentido del artículo 61 RDL 5/2023, que está integrada por los elementos del activo y del pasivo identificados en el Proyecto de Segregación, a cuya redacción nos remitimos para evitar innecesarias reiteraciones.

II.- Que, según resulta de la certificación protocolizada como Documento Unido número 1, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 46 del RDL 5/2023 (por remisión del art. 63 RDL 5/2023:

- (i) De conformidad con el artículo 7 del RDL 5/2023, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas

¹ **Nota:** Borrador. Sujeto a cambios.

que acordó la Segregación, los administradores de la Sociedad Segregada insertaron en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (www.audaxrenovables.com) los siguientes documentos:

- a. El Proyecto de Segregación; y
- b. Un anuncio por el que se informó a los accionistas, acreedores y a los propios trabajadores de la Sociedad Segregada, al no existir representantes de los trabajadores,

de que podían presentar a la Sociedad Segregada, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha de la Junta General de Accionistas, observaciones relativas al Proyecto de Segregación. La inserción de dichos documentos en la página web se mantuvo hasta la finalización del plazo para el ejercicio por los acreedores de los derechos que les corresponden. El hecho de inserción de dichos documentos en la página web fue publicado de forma gratuita en el BORME, con expresión de la página web en que figuraban y de la fecha de la inserción.

- (ii) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RDL 5/2023, se puso a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los propios trabajadores, al no existir representantes de los trabajadores, en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (www.audaxrenovables.com), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los siguientes documentos:

- a. Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas;
- b. El balance de segregación (esto es, el balance cerrado a 31 de diciembre de 2025), acompañado del informe de auditoría, de conformidad con los artículos 43.1 y 44 del RDL 5/2023;
- c. Los estatutos sociales vigentes de la Sociedad Segregada incorporados a escritura pública;
- d. El proyecto de escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación con sus estatutos; y
- e. La identidad de los administradores de la Sociedad Segregada, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación.

- (iii) Se procedió, asimismo, al depósito voluntario del Proyecto de Segregación y de la restante documentación legalmente exigida en el Registro Mercantil de Barcelona.

III.- Que con fecha [●] de [●] de 2026, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada, aprobó los acuerdos que resultan de la certificación que ha quedado incorporada como Documento Unido número 1 a la presente escritura, previa legitimación de las firmas que la autorizan, que se da aquí por íntegramente reproducida y a tenor de los cuales la Sociedad Segregada ha aprobado:

- (i) el Proyecto de Segregación;
- (ii) la segregación de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, ajustándose estrictamente al Proyecto de Segregación;
- (iii) la constitución de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, la aprobación de sus estatutos sociales y el nombramiento de los miembros de su órgano de administración; y,
- (iv) la aplicación a la segregación del régimen de neutralidad fiscal aplicable.

IV.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 RDL 5/2023, en la medida en que las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se atribuyen a la Sociedad Segregada, no han sido necesarios el informe de los administradores sobre el Proyecto de Segregada ni el informe de expertos independientes, si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 LME, se ha formulado el informe de los administradores en su sección dirigida a los trabajadores.

V.- Que el acuerdo de aprobación de la segregación adoptado por la junta general de socios de la Sociedad Segregada fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (“**BORME**”) en el diario [●] y en la página web de la Sociedad Segregada (www.audaxrenovables.com), ambos de fecha [●] de [●] de 2026 mencionándose expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación aprobado.

Me exhibe el compareciente los originales de dichos anuncios, de los que deduzco fotocopias conformes que incorporo a esta matriz, como **Documentos Unidos números 2 y 3.**

VI.- Y expuesto cuanto antecede, el compareciente, según interviene,

OTORGA

PRIMERO.- El compareciente, en la representación de la Sociedad Segregada en la que actúa, eleva a público y declara otorgados los acuerdos que se recogen en la certificación del acta de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada celebrada el día [●] de [●] de 2026, protocolizada con esta matriz, de las que resultan, además, las circunstancias exigidas por el artículo 107.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), para calificar su validez, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido, y en su virtud:

A.- SEGREGACIÓN: Queda formalizada la segregación de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, al amparo del artículo 61 RDL 5/2023, en virtud de la cual la Sociedad Segregada segrega y transmite en bloque una

unidad económica independiente, en el sentido del artículo 61 RDL 5/2023, que está integrada por los elementos del activo y del pasivo identificados en el expositivo I de la presente escritura, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, que la adquiere a título universal, sin que se produzca la extinción de la Sociedad Segregada. Las operaciones de la unidad económica independiente de la Sociedad Segregada objeto de segregación se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación en la fecha que se determina en el Proyecto de Segregación.

B.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 RDL 5/2023 (aplicable por remisión del artículo 63 RDL 5/2023), se indican a continuación las menciones legalmente exigidas para la constitución de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, de conformidad con lo previsto en los acuerdos de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Segregada que han quedado incorporada a esta matriz:

- (i) La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación adopta la forma de sociedad de responsabilidad limitada unipersonal.
- (ii) La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se denominará Audax Portugal, S.L.U. La certificación negativa de denominación emitida por el Registro Mercantil Central queda incorporada a la presente escritura como **Documento Unido número 4.**
- (iii) La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se constituye con el objeto social, domicilio, duración, capital y demás circunstancias que resultan de los estatutos incorporados como Anexo IV [*Apéndice B al presente Anexo del Proyecto de Segregación*] a la certificación protocolizada como Documento Unido número 1 y que, en consecuencia, me ha entregado el compareciente y han quedado incorporados a la presente.
- (iv) La Sociedad Beneficiaria se constituye con un capital social de 3.000 € mediante la creación de 3.000 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 1 € de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.000, ambas inclusive. Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria se crean con una prima de asunción ascendente, en su totalidad, a DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 16.358.202,58 €) es decir, a razón de, CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA TRES CENTIMOSEUROS 5.452,73419333 € por cada nueva participación creada.
- (v) Las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se asignan a la Sociedad Segregada, conforme a lo previsto en el Proyecto de Segregación.
- (vi) El órgano de administración de la Sociedad Beneficiaria adopta la forma de administrador único. Se nombra administradora única a AUDAX RENOVABLES, S.A., que ejercerá el cargo a través de su representante persona física, D. Francisco José Elías Navarro, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ de la Electrónica, número 19, Planta 7, Puerta c, 08915 Badalona (Barcelona), con DNI

número 46063099-X, quien acepta el cargo y manifiesta no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición legal para su ejercicio.

(vii) Manifiesta el señor compareciente que la titularidad de las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria se hace constar en su libro-registro de socios.

SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL.- Le resulta de aplicación a la operación de segregación que por medio de la presente se ejecuta, el régimen fiscal especial que se refiere en el acuerdo transcrito en la certificación protocolizada como Documento Unido número 1.

TERCERO.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil practique las inscripciones correspondientes; incluso la inscripción parcial, en el supuesto de que alguna de las cláusulas contenidos en la presente escritura y susceptibles de inscripción padeciesen algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

[*].

Apéndice B

Estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1º .- Denominación

Con la denominación Audax Portugal, S.L.U., se constituye una sociedad mercantil de forma limitada, (la “**Sociedad**”), y se regirá por los presentes estatutos sociales (los “**Estatutos Sociales**”) y, en lo que éstos no prevean y en todo caso en cuanto a los preceptos de ella de carácter imperativo, por la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”) y por las demás disposiciones legales o reglamentarias complementarias, modificativas, refundidoras o aclaratorias de dicha ley, que le sean aplicables o que se dicten en un futuro.

Artículo 2º .- Objeto social

La Sociedad tiene por objeto:

1. La promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables;
2. La comercialización de energía, compraventa de electricidad, incluida la importación y exportación, comercialización de combustibles para la producción de energía, la compraventa de productos energéticos y la actividad de representación en el mercado de producción; y
3. La comercialización de gas natural, de derechos de emisión de CO₂ y comercialización de telecomunicaciones.
4. La prestación de servicios y la comercialización de productos relacionados con la mejora de la eficiencia energética, la gestión energética y la promoción de la innovación del desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades anteriores.
5. La realización de toda clase de actividades que sean accesorias o estén relacionadas con las anteriores, incluida la intermediación en la comercialización de toda clase de productos y servicios relacionados con el objeto social.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la LSC exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad, y en

particular las actividades propias de las sociedades financieras y del mercado de valores.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Si alguna de las actividades anteriores fuera de carácter profesional, la Sociedad desarrollará dichas actividades exclusivamente como sociedad de intermediación entre el profesional prestador del servicio y el consumidor, excluyéndose el ejercicio de las mismas, por tanto, del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de las sociedades profesionales.

Artículo 3º .- Duración y comienzo de operaciones

Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4º .- Domicilio social

Su domicilio social queda fijado en la calle de la Electrónica 19, Puerta C, Planta 7, 08915 Badalona (Barcelona).

El órgano de administración está facultado para cambiar dicho domicilio dentro del territorio nacional.

TÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES

Artículo 5º .- Capital social

El capital social se fija en la suma de TRES MIL EUROS (3.000 €), dividido en TRES MIL (3.000) participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de UN (1) euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.000, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie. El capital social está íntegramente asumido y desembolsado.

Todas las participaciones sociales gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la LSC y en los presentes Estatutos Sociales.

Artículo 6º .- Representación de las participaciones sociales y Libro registro de socios

Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.

La Sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

La Sociedad sólo reputará socio a quien se halle inscrito en dicho libro.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

Artículo 7º .- Transmisión de participaciones sociales

7.1 Documentación de las transmisiones

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la Sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

7.2 Transmisiones inter vivos

Las transmisiones inter vivos se regulan conforme a lo previsto en el artículo 107 de la LSC.

En todo caso, serán libres y no estarán sujetas a las limitaciones establecidas en este artículo ni en el sucesivo, las transmisiones a sociedades del mismo grupo que el transmitente.

7.3 Transmisión forzosa

El régimen de la transmisión forzosa se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la LSC, estableciéndose, tanto en favor de los socios, como en favor de la Sociedad, el derecho de adquisición preferente a que se refiere el apartado 3 del referido artículo.

7.4 Transmisión *mortis causa*

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio en conformidad con la LSC y demás legislación aplicable.

No obstante, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán un derecho de adquisición de las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieran el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado. La valoración se regirá por lo dispuesto en el artículo 110 de la LSC y el

derecho de adquisición deberá ejercitarse en el plazo máximo de TRES (3) meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

7.5 Incumplimiento de las disposiciones estatutarias

En caso de infracción de las normas establecidas en el presente artículo la Sociedad no reputará como válida la transmisión efectuada en tanto no se cumplan los requisitos establecidos y, por tanto, el eventual adquirente de las participaciones no será considerado socio de la misma. Tales transmisiones no serán oponibles a la Sociedad y no se inscribirán en el libro registro de socios de la Sociedad.

7.6 Generalidades

- a. Los socios únicamente podrán transmitir o de cualquier modo disponer en favor de terceros o de otro socio la totalidad o parte de sus participaciones sociales de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el presente artículo estatutario.
- b. Lo previsto para la transmisión de las participaciones se aplicará a todas las participaciones que titulen los socios en cada momento, así como a los derechos que pudieran dar lugar a la titularidad de participaciones de la Sociedad, como derechos de asunción preferente, y a cualquier otra participación, acción, título o valor que sustituya a las participaciones de la Sociedad en otra entidad.

Artículo 8º .- Usufructo, copropiedad, prenda y embargo

En caso de usufructo, copropiedad, prenda y embargo de las participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la LSC vigente en el momento de aplicación.

En caso de prenda sobre las participaciones de la Sociedad, todos los derechos de socio corresponderán al propietario de las mismas.

Sin embargo, el ejercicio de los derechos económicos y/o políticos corresponderán al acreedor pignoraticio o los acreedores pignoraticios cuando éstos notifiquen por conducto notarial a la Sociedad y al socio o socios pignorantes que se ha producido un supuesto de ejecución de la prenda y así sea requerido por los acreedores pignoraticios, siempre y cuando se haya admitido a trámite la ejecución de la prenda o, en el caso de ejecución notarial, se acredite fehacientemente la citación del deudor pignoraticio. En tanto tal notificación no se produzca, los derechos económicos y políticos corresponderán al socio (o socios).

TÍTULO III

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Artículo 9º .- Órganos de gobierno de la Sociedad

La Sociedad estará regida y administrada por la junta general como órgano supremo deliberante en que se manifiesta la voluntad social por decisión de la mayoría en los asuntos de su competencia y por el órgano de administración al que corresponden la gestión, administración y representación de la Sociedad con las facultades que le

atribuyen la LSC y los presentes Estatutos Sociales. Las competencias y decisiones que no estén atribuidas por imperativo legal o en estos Estatutos Sociales a la junta general corresponderán al órgano de administración.

Capítulo I

De la junta general

Artículo 10º .- Junta general

Corresponderá a los socios constituidos en junta general decidir, por la mayoría que se establece en los presentes Estatutos Sociales, según los casos, sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta.

Cada participación social da derecho a un voto.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general, sin perjuicio de los derechos y acciones que la LSC les reconoce.

Artículo 11º .- Carácter de la junta: juntas generales ordinarias y extraordinarias

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el órgano de administración.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. No obstante, la junta general ordinaria será válida, aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Todas las demás juntas generales tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano de administración, quien deberá hacerlo siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento (5 %) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la junta, procediendo en la forma prevista en la LSC.

No obstante, la junta general, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria.

Artículo 12º .- Obligación de convocar. Convocatoria judicial

El órgano de administración convocará la junta general cuando estime conveniente y, necesariamente, cuando lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la junta general deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al órgano de

administración para la convocatoria, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los Estatutos Sociales no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia del órgano de administración, Letrado de la Administración de Justicia o por el Registrador mercantil del domicilio social.

Artículo 13º .- Forma de la convocatoria

La convocatoria por el órgano de administración, tanto para las juntas generales ordinarias como para las extraordinarias, se hará mediante anuncio en su página web, siempre que esta esté debidamente inscrita a los efectos del artículo 11 bis de la LSC.

Para el caso en que no exista página web o esta no esté debidamente inscrita a estos efectos, la convocatoria se realizará mediante comunicación individual y escrita remitida a todos y cada uno de los socios (i) por conducto notarial, (ii) por correo certificado con acuse de recibo, o (iii) por cualquier otro procedimiento de comunicación individualizado y por escrito que asegure la recepción del anuncio por los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la Sociedad; en el caso de socios que residan en el extranjero, éstos solo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones. Entre la convocatoria de la junta general y la fecha prevista para la celebración de la misma deberá existir un plazo de, al menos, quince días.

Todo ello será con excepción de lo establecido para los supuestos de modificación estructural de la Sociedad, que se regirán por lo dispuesto en relación con el régimen jurídico de las modificaciones estructurales en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea y cualesquiera otras normas específicas que la desarrollen, complementen o sustituyan.

La convocatoria expresará, al menos, el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, todos los asuntos que han de tratarse, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y, cuando así lo exija la LSC, el derecho de los socios de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta y los informes técnicos establecidos en la LSC.

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el

momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano de administración, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá modificado en consecuencia cuando una disposición legal exija requisitos distintos para las juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido en la LSC.

Artículo 14º .- Junta universal

No obstante, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida la junta general, siempre que esté presente o representado todo el capital, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 15º .- Asistencia y representación

Todo socio tiene derecho a asistir a las juntas generales.

Podrán asistir a la junta general los directores, gerentes, y demás personas que sean invitadas a asistir por el órgano de administración. El presidente de la junta podrá autorizar en principio la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, pero la junta podrá revocar esta última autorización.

Los administradores deberán asistir a las juntas generales.

Todo socio tiene derecho a asistir a la junta general y puede hacerse representar en la misma en los términos establecidos en el artículo 183 de la LSC.

La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta general del representado tendrá valor de revocación.

Artículo 16º .- Lugar de celebración y mesa de la junta

Las juntas generales se celebrarán en el lugar que decida el órgano de administración convocante, dentro del término municipal en que se encuentre el domicilio social, y así se haga constar en la convocatoria de la junta general. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Sin perjuicio de ello, las juntas universales se celebrarán allí donde se encuentre la totalidad de los socios, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

Serán presidente y secretario de las juntas los que lo sean del consejo de administración, en su defecto, el vicepresidente y el vicesecretario del consejo, si los hubiera, y a falta de estos las personas que la propia junta elija.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

En todo lo demás, como verificación de asistentes y derecho de información del socio, se estará a lo establecido en la LSC.

Artículo 17º .- Adopción de acuerdos

Los acuerdos se tomarán por mayoría ordinaria de los votos de los socios presentes o representados en la reunión, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social.

Se exceptúan de lo anterior (i) los acuerdos a que se refiere el artículo 199 LSC, que requerirán que el acuerdo se adopte por la mayoría establecida en dicho artículo, así como (ii) cualesquiera otros supuestos en los que se establezca por ley de manera imperativa un porcentaje mínimo de votos que resulte superior o un porcentaje máximo de votos que resulte inferior, en cuyo caso resultará de aplicación dicho porcentaje mínimo o máximo legal.

No se computarán los votos en blanco.

Artículo 18º .- Actas y certificaciones

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta que se extenderá en el libro llevado al efecto. El acta deberá ser aprobada por la propia junta general o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el presidente de la junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que consten.

Las certificaciones de las actas cuyos acuerdos deban inscribirse en el Registro Mercantil se harán conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil.

Capítulo II

Del órgano de administración

Artículo 19º .- Forma del órgano de administración y composición del mismo

La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá, a elección de la junta general, que tendrá la facultad de optar

alternativamente por cualquiera de los distintos modos de organizar la administración que se citan, sin necesidad de modificación estatutaria, a:

- (i) Un administrador único.
- (ii) Dos (2) administradores mancomunados.
- (iii) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4).
- (iv) Un consejo de administración, que estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) consejeros.

Corresponde a la junta general la fijación del número de miembros dentro de esos límites. Para ostentar el cargo de administrador no se necesitará ser socio.

La designación de la persona que haya de ocupar el cargo de administrador corresponderá a la junta general.

Artículo 20º .- Duración de cargos

Los administradores ejercerán su cargo con carácter indefinido, sin perjuicio de su cese por la junta, de acuerdo con lo previsto en la LSC y en los Estatutos Sociales.

Artículo 21º .- Remuneración de los administradores

El cargo de administrador de la Sociedad será gratuito. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del órgano de administración serán reembolsados por los gastos ordinarios y usuales de viaje, estancia y manutención en que incurran como consecuencia de su asistencia a las reuniones del mismo.

Artículo 22º .- Funcionamiento del consejo de administración

Si se opta por un consejo de administración, este estará compuesto por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12), designados por la junta, que además concretará su número.

Salvo que lo haga la junta general, el consejo de administración elegirá de su seno por mayoría un presidente y, en caso de estimarlo conveniente, un vicepresidente para sustituir a aquél en ausencias, vacantes y enfermedades. Asimismo, e igualmente salvo que lo haga la junta general, elegirá a la persona que ostente el cargo de secretario y, en caso de estimarlo conveniente, uno o más vicesecretarios, quienes sustituirán a aquél en ausencias, vacantes y enfermedades. El secretario, y en su caso, el vicesecretario, podrán ser o no consejeros. En este último caso tendrán voz pero no voto.

Todos ellos actuarán como tales hasta que se nombre a otras personas para desempeñar el cargo o el consejo de administración decida su destitución.

El consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos, una vez al trimestre.

El consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos, la mayoría de sus miembros, y deberá ser convocado por el presidente o el que haga sus veces, ya sea por decisión propia o cuando así lo soliciten tres cualesquiera de los consejeros, con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de celebración del mismo, mediante notificación escrita remitida a cada uno de los consejeros mediante correo certificado con acuse de recibo y certificación de contenido, o telegrama, o fax, o correo electrónico o por cualquier otro procedimiento por escrito que asegure el contenido y la recepción de la convocatoria por todos los consejeros en el domicilio que conste inscrito en el Registro Mercantil. No obstante, cuando razones de urgencia aconsejen celebrar consejo, bastará con que la convocatoria se realice con una antelación mínima de dos (2) días naturales respecto de la fecha prevista para la reunión.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria incluirá al menos el día y la hora de celebración del mismo así como un orden del día tentativo con los asuntos que deberán tratarse en la reunión, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran ser planteados por los consejeros en el transcurso de la misma.

No obstante lo anterior, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando concurren presentes o representados la totalidad de sus miembros y estos decidan por unanimidad la celebración del mismo.

Serán válidos los acuerdos del consejo de administración celebrado por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que los consejeros dispongan de los medios necesarios para ello que permitan el reconocimiento e identificación de los mismos, la permanente comunicación entre los concurrentes y la intervención y emisión del voto en tiempo real. En el acta del consejo y en la certificación que de estos acuerdos se expida se dejará constancia por el secretario de los consejeros que hayan empleado este sistema, que se tendrán por presentes. El acta del consejo se remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los consejeros concurrentes a la reunión. En tal caso, la sesión del consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Igualmente será válida la adopción de acuerdos por el consejo de administración por el procedimiento escrito y sin sesión, siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero.

Artículo 23º .- Adopción de acuerdos por el consejo de administración

Salvo que la LSC o los Estatutos establezcan otra cosa, el consejo de administración adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros asistentes a la reunión salvo en aquellos supuestos para los que la ley exija mayorías distintas.

Cada consejero, incluyendo el presidente, tendrá un voto, sin perjuicio de las delegaciones de voto que pueda ostentar. El presidente del consejo de administración no tendrá voto dirimente en caso de empate.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

El Consejo de Administración podrá conferir apoderamientos a favor de cualquier persona.

TÍTULO IV

DE LA ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO Y DEL MODO DE ACREDITAR LOS

ACUERDOS SOCIALES

Artículo 24º .- Acreditación y elevación a público de acuerdos sociales

La formalización en documento público de los acuerdos sociales de la junta y de los órganos colegiados de administración corresponde a las personas que tengan facultad para certificarlos.

Cualquiera de los miembros del órgano de administración con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil podrá elevar a instrumento público las decisiones adoptadas por los órganos sociales colegiados, sin perjuicio del resto de personas facultadas según la normativa vigente en cada momento.

TÍTULO V

DEL EJERCICIO SOCIAL

Artículo 25º .- Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

A efectos aclaratorios, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

TÍTULO VI

DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO

Artículo 26º .- Formulación de las cuentas anuales

El órgano de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, en su caso, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados o informados por los auditores de cuentas, cuando sea necesario, ser presentados a la junta general.

A partir de la convocatoria de la junta general que vaya a decidir sobre las cuentas anuales, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas, debiendo hacerse mención de dicho derecho en la convocatoria de la junta, si bien los socios podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de un experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedentes a las cuentas anuales, sin que ello impida ni limite el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la Sociedad.

Artículo 27º .- Aplicación del resultado

La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado, cumpliendo las disposiciones estatutarias y legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen, en su caso, determinado tipo de participaciones sociales.

El órgano de administración o la junta general podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la LSC.

TÍTULO VII

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 28º .- Disolución

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la junta general adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la LSC, y por las demás causas previstas en la misma.

Artículo 29º .- Liquidación

Acordada la disolución de la Sociedad, la junta general designará a los liquidadores.

Los liquidadores ostentarán las atribuciones señaladas en la LSC y las demás de que hayan sido investidos por la junta general al acordar su nombramiento.

En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la LSC y las que complementando éstas, pero sin contradecirlas, haya acordado, en su caso, la junta general que hubiere adoptado el acuerdo de disolución.

Artículo 30º .- Adjudicación “*in natura*”

La junta general, aprobada la liquidación de la Sociedad, y a la vista de la misma, podrá acordar la adjudicación "*in natura*" a los socios del patrimonio social neto, con el acuerdo unánime de los mismos.

ANEXO VI

Estatutos sociales vigentes de la Sociedad Segregada (Audax Renovables, S.A.)



ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1º.- La sociedad se denomina AUDAX RENOVABLES, S.A. Es una sociedad anónima y se registrará por los presentes Estatutos y, en lo que éstos no prevean y en todo caso en cuanto a los preceptos de ella de carácter imperativo, por la Ley de Sociedades de Capital y por las disposiciones legales o reglamentarias complementarias, modificativas, refundidoras o aclaratorias de dicha Ley, vigentes o que se dicten en un futuro.

ARTÍCULO 2º.- La sociedad tiene por objeto: 1. la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables; 2. la comercialización de energía, compraventa de electricidad, incluida la importación y exportación, comercialización de combustibles para la producción de energía, la compraventa de productos energéticos y la actividad de representación en el mercado de producción; 3. la comercialización de gas natural, de derechos de emisión de CO₂ y comercialización de telecomunicaciones; y 4. La gestión de tesorería y, en general, la asignación de recursos financieros a sociedades del grupo de la Sociedad (en el sentido establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores) y vinculadas, quedando excluidas del objeto social de la sociedad aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos o autorización que no queden cumplidos por la sociedad; y 5. La prestación de servicios y la comercialización de productos relacionados con la mejora de la eficiencia energética, la gestión energética y la promoción de la innovación del desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades anteriores. 6. La realización de toda clase de actividades que sean accesorias o estén relacionadas con las anteriores, incluida la intermediación en la comercialización de toda clase de productos y servicios relacionados con el objeto social.

ARTÍCULO 3º.- La sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de su constitución.

ARTÍCULO 4º.- El domicilio social se fija en calle de la Electrónica 19, Planta 7, Puerta C, 08915 Badalona (Barcelona).

Por acuerdo o decisión del órgano de administración podrá trasladarse el domicilio social dentro del territorio nacional, así como crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier punto del territorio nacional.

ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIETOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (45.343.077,90 €).

ARTÍCULO 6º.- El capital social se divide en 453.430.779 acciones, de valor nominal de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) cada una de ellas, de la misma clase o serie, numeradas del 1 al 453.430.779, ambos inclusive, representadas por medio de anotaciones en cuenta, concediendo los mismos derechos. Las acciones se hallan totalmente desembolsadas.

ARTÍCULO 7º.- Siempre que el dominio de una acción, o el usufructo de la misma, pertenezca proindiviso a varias personas, éstas habrán de designar la que haya de ejercitar los derechos que correspondan a dicha titularidad compartida, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los comuneros ante el incumplimiento de las obligaciones para con la sociedad.

En caso de usufructo de acciones, el usufructuario tendrá derecho a participar en los dividendos acordados por la sociedad durante el usufructo, y además podrá ejercitar todos los demás derechos del socio, en especial, votar en las Juntas Generales.

ARTÍCULO 8º.- El capital social podrá ser aumentado con los requisitos establecidos por la vigente Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 9º.- La sociedad será regida por la Junta General y administrada por un Consejo de Administración, sin perjuicio de la facultad de delegación prevista en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 10º.- Toda Junta General, en defecto de norma estatutaria, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital respecto de los requisitos de publicidad y plazo de convocatoria, funcionamiento y desarrollo de la asamblea, derechos de información, participación y representación de los accionistas, redacción y aprobación del acta de la sesión y, en general, respecto de cuantas cuestiones suscite su celebración. En cuanto al quórum de constitución de la Junta regirá lo establecido expresamente en los presentes estatutos.

Se admitirá la asistencia por medios telemáticos, mediante conexión remota, simultánea y bidireccional a la Junta General, siempre que lo permita el estado de la técnica y así lo acuerde el Consejo de Administración, y de modo que se permita la correcta identificación del accionista o de su representante, así como el correcto ejercicio de sus derechos. Esta posibilidad deberá preverse expresamente en el anuncio de convocatoria de la Junta General, el cual deberá indicar los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas y sus representantes, al objeto de garantizar y permitir el ordenado desarrollo de la Junta General.

La participación en la Junta General y el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrán delegarse o ejercitarse directamente por el accionista mediante correspondencia postal y, cuando así lo prevea el Consejo de Administración en la convocatoria, por medios electrónicos o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que participa o vota y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. El Consejo de Administración podrá desarrollar y complementar la regulación sobre voto y delegación a distancia, así como asistencia

telemática, prevista en estos Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de la sociedad estableciendo las instrucciones, medios, reglas y procedimientos que estime convenientes para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia telemática.

En todo caso, el Consejo de Administración adoptará las medidas precisas para evitar posibles duplicidades y asegurar que quien ha emitido el voto o delegado la representación mediante correspondencia postal o, cuando así lo haya previsto el Consejo en la convocatoria, mediante medios telemáticos está debidamente legitimado para ello. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.

En cuanto a las materias reservadas a la Junta General de Accionistas se estará a lo establecido a este respecto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 10º bis.- Junta general exclusivamente telemática.

La Junta podrá ser convocada asimismo para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

La celebración de la Junta de forma exclusivamente telemática se ajustará a las previsiones legales y estatutarias así como al desarrollo de las mismas contenidas en el Reglamento de la Junta General y, en todo caso, estará supeditada a que la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante los medios de comunicación a distancia admitidos en el anuncio de convocatoria, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los demás asistentes por los medios indicados, teniendo en cuenta el estado de la técnica y las circunstancias de la Sociedad

ARTÍCULO 11º.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y deberán celebrarse en el domicilio social. Excepcionalmente podrán celebrarse en otro lugar, siempre que se exprese en la convocatoria y se encuentre en el municipio en el que la sociedad tenga su domicilio.

La Junta General ordinaria se celebrará necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio y será competente con carácter exclusivo para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribución de beneficios.

ARTÍCULO 12º.- Cuando aún sin convocatoria previa se encuentren reunidos, en cualquier lugar, los accionistas que representen la totalidad del capital social, podrán constituirse válidamente, si así lo deciden por unanimidad, en Junta General universal, que será competente para entender y resolver sobre cualquier asunto.

ARTÍCULO 13º.- Actuarán de Presidente y Secretario de la Junta General los que lo sean del Consejo de Administración y, en su defecto, las personas que la Junta elija.

ARTÍCULO 14º.- La Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente

constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma.

No obstante lo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o de obligaciones que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, la supresión o la limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones u obligaciones convertibles en acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los referidos acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la Junta.

Por excepción, será válida la constitución de la Junta en segunda convocatoria, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma, cuando se trate de adoptar acuerdos relativos al cese de los administradores o al ejercicio de la acción social de responsabilidad.

ARTÍCULO 14° bis - Acciones con voto adicional por lealtad.

Se confiere, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, un voto doble por lealtad a cada acción de la que sea titular un mismo accionista durante dos (2) años consecutivos ininterrumpidos desde la fecha de inscripción en el libro registro especial creado conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos, por voto doble se entiende el doble de los votos que correspondan a cada una de las acciones en función de su valor nominal.

Las acciones con voto doble por lealtad no constituirán una clase separada de acciones en el sentido del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los votos dobles por lealtad se tendrán en cuenta a efectos de determinar el quórum de las juntas de accionistas y del cómputo de las mayorías de voto necesarias para la adopción de acuerdos.

En la lista de asistentes se hará constar, junto al carácter o representación de cada accionista, el número de acciones con que concurren y el número de votos que corresponden a dichas acciones.

Los votos por lealtad se tendrán en cuenta a efectos de la obligación de comunicación de participaciones significativas y de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición de valores.

El voto doble por lealtad se extinguirá como consecuencia de la cesión o transmisión, directa e indirecta, por el accionista del número de acciones, o parte de ellas, al que está asociado el voto doble, incluso a título gratuito, y desde la fecha de la cesión o transmisión, salvo en los casos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad creará y mantendrá actualizado un libro registro especial de acciones con voto doble por lealtad, en los que practicará las correspondientes inscripciones de conformidad con los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

En lo no previsto en el presente artículo respecto a las acciones con voto adicional por lealtad se estará a lo establecido a este respecto en la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 15º.- Una vez aprobada el acta de la Junta de cualquiera de las formas legalmente previstas, los acuerdos sociales serán inmediatamente ejecutivos y obligatorios para todos los socios.

En cuanto a documentación, elevación a instrumento público y modo de acreditar los acuerdos sociales se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil. El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social o en aquellos supuestos en los que la Junta vaya a celebrarse de forma exclusivamente telemática. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

ARTÍCULO 16º.- La representación y la administración de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Consejo de Administración, que en su actuación obligará plenamente a la sociedad sin limitación alguna frente a terceros.

ARTÍCULO 17º.- El ejercicio del cargo de administrador se ajustará a las siguientes norma::

- (a) La duración del cargo será de cuatro años.
- (b) Los administradores cuyos cargos caduquen podrán siempre ser reelegidos sin limitación en el número posible de reelecciones.
- (c) Para ser elegido y conservar el cargo no se requiere ostentar la cualidad de accionista.
- (d) No podrán desempeñar el cargo de administrador las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad establecidos en las leyes, en la medida y condiciones fijadas en ellas.

Los consejeros desempeñarán su cargo y cumplirán con los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Los consejeros deberán tener la dedicación adecuada y adoptarán las medidas precisas para la buena dirección y el control de la Sociedad.

En el desempeño de sus funciones, cada uno de los consejeros tendrá el deber de exigir y el derecho de recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria que le sirva para el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo los administradores deberán comunicar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, sobre la información de las operaciones vinculadas que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, información cuantificada sobre las “operaciones vinculadas” realizadas entre la Sociedad y sociedades de su grupo con sus consejeros o personas de su entorno.

ARTÍCULO 18°.- El cargo de consejero de la sociedad, en su condición de tal, será retribuido. –

El sistema de remuneración de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, será el de dietas de asistencias para el que el consejo de administración, dentro de los límites establecidos por la junta general, deberá efectuar la determinación concreta de las mismas.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros de la Sociedad, en su condición de tales, deberá ser aprobado por la junta general. La política de remuneraciones de los Consejeros así aprobada mantendrá su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General. Cualquier modificación o sustitución de la misma durante dicho plazo y conforme a la normativa aplicable requerirá la previa aprobación de la Junta General de Accionistas conforme al procedimiento previsto en la legislación aplicable.

El informe anual sobre la remuneración de los Consejeros, conteniendo la política de remuneración de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los Consejeros, se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General Ordinaria de Accionistas. En el caso de que dicho informe anual fuera rechazado en la votación consultiva de la Junta General Ordinaria, la Sociedad solo podrá seguir aplicando la política de remuneraciones en vigor en la fecha de celebración de la Junta hasta la siguiente junta general ordinaria.

Salvo que la junta general determine otra cosa, la distribución entre los distintos consejeros se establecerá por acuerdo de éstos que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros en las condiciones usuales y proporcionadas a las circunstancias de la propia Sociedad.

Adicionalmente, el desempeño de funciones ejecutivas por parte de los consejeros, por ley o por delegación del consejo de administración, será remunerado mediante una cantidad dineraria fija. Igualmente, los consejeros con funciones ejecutivas también podrán percibir una retribución variable, anual o plurianual, que estará vinculada al desempeño cualitativo y cuantitativo de sus funciones ejecutivas, que podrá ser hecha efectiva de forma dineraria y/o en especie, que será medido a través de los objetivos que acuerde el consejo de administración en función de los siguientes indicadores o parámetros de referencia: el EBITDA anual consolidado de la Sociedad; el ratio deuda financiera neta / EBITDA; y el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la Sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

Asimismo, los consejeros con funciones ejecutivas también podrán ser remunerados mediante la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas, o cantidades referenciadas al valor o aumento de valor de las acciones. La aplicación de esta modalidad de retribución requerirá el acuerdo de la junta general, expresando, en su caso, el número de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este

sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración de este sistema de retribución y cuantas condiciones estime oportunas.

A la remuneración de los consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas les será de aplicación el resto de normas imperativas previstas, particularmente, sin carácter limitativo, las relativas a la competencia de la junta general para fijar el importe y los conceptos de su remuneración y las relativas a la formalización del contrato regulador del desempeño de las funciones ejecutivas y su retribución.

ARTÍCULO 19º.- El Consejo de Administración estará compuesto de un mínimo de tres consejeros y un máximo de doce.

El Consejo de Administración podrá regular su propio funcionamiento y organización interna. Como mínimo, designará de entre sus miembros un Presidente y elegirá a quien deba desempeñar las funciones de Secretario, cargo éste que podrá ejercer incluso quien no sea consejero ni accionista. Podrá designar uno o varios Vicepresidentes. Para cualquiera de estos nombramientos se requerirá un informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se atribuye el carácter de Vicesecretario del Consejo de Administración a todos los miembros del mismo que no ostenten cargo especial, y consiguientemente se les reconoce, en defecto del Secretario, la facultad certificante de los acuerdos del Consejo con el visto bueno del Presidente o Vicepresidente. En caso de concurrencia de varios Vicesecretarios, tendrá prioridad en su actuación el Vicesecretario de mayor edad.

Para la separación del Secretario o de cualquiera de los Vicesecretarios se requerirá un acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

ARTÍCULO 20º.- El Consejo se reunirá siempre que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de dos o más consejeros, y, en cualquier caso, una vez al trimestre.

Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la correspondiente convocatoria para que el Consejo sea celebrado dentro del plazo de un mes desde la petición.

Quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y también, sin necesidad de previa convocatoria, cuando todos sus componentes, hallándose reunidos, decidan por unanimidad constituirse en Consejo. La votación por escrito y sin sesión sólo se admitirá cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

La representación para asistir a las reuniones del Consejo sólo podrá conferirse a favor de otro consejero y deberá ser expresa para cada sesión. Quien represente al Presidente presidirá la reunión sólo en defecto del Vicepresidente y no gozará del voto de calidad de aquél. Cada consejero presente o representado tendrá derecho a un voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, no relativa, de los asistentes a la reunión, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Los acuerdos adoptados por el Consejo en cada sesión se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Salvo que se señale una especial designación, corresponderá al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 21º.- El Consejo de Administración podrá nombrar uno o más Consejeros Delegados o una Comisión Ejecutiva en la forma y con las facultades legalmente delegables. Si no se limitan dichas facultades, se entiende que los Consejeros Delegados podrán ejercer todas las del Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

ARTÍCULO 22º.- El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría, que se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. El Consejo de Administración elegirá el Presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que integren dicha Comisión. En este sentido, la mayoría de los miembros nombrados deberán ser consejeros independientes, y para la designación de los mismos se tendrán en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría ejercerán su cargo durante un plazo máximo de 4 años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de 4 años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Serán competencia de la Comisión de Auditoría, en todo caso, las siguientes funciones:

- (a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- (b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- (c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- (d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- (e) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- (f) Informar sobre las operaciones vinculadas que, de acuerdo con la legislación aplicable, deban aprobar la Junta o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- (g) En relación con las cuentas anuales, velar por que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría. Asimismo, en cualquier caso, en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, tanto el presidente de la comisión de auditoría y cumplimiento como los auditores explicarán con claridad en la junta general el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- (h) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- (i) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- (j) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- (k) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- (l) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del

denunciante y denunciado.

- (m) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- (n) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
- (o) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- (p) Fijar el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- (q) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- (r) Establecer los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera del balance.
- (s) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgo y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- (t) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- (u) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos los mitiguen adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.
- (v) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.
- (w) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas, incorporando la definición y promoción de una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición; así como velando por que la Sociedad haga pública dicha política a través de su página web corporativa, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.
- (x) Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- (y) Revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- (z) Seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- (aa) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- (bb) Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales.

Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

La Comisión de Auditoría se reunirá un mínimo de 4 veces al año, una por trimestre, y, en todo caso, cuantas veces lo estime preciso el Presidente o lo solicite la mitad de sus miembros.

Quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría someterá a aprobación del Consejo de Administración una memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, para su posterior puesta a disposición de accionistas e inversores.

El Consejo de Administración podrá desarrollar el conjunto de las anteriores normas en el respectivo Reglamento de la Comisión de Auditoría, favoreciendo en todo caso la independencia de funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 23º.- El Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros designados por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán consejeros independientes y se designarán procurando que tengan conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los consejeros que integren la Comisión se registrará por lo acordado por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes

funciones básicas:

- (i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- (ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- (iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.
- (v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- (vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- (vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regirá conforme a las normas que determine el Consejo de Administración en su correspondiente Reglamento.

ARTÍCULO 24°.- Salvo en las materias legal o estatutariamente reservadas a la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la sociedad y dispone de todas las competencias necesarias para administrarla, supervisando la actividad ejecutiva y de gestión de conformidad con los objetivos establecidos y con el interés social.

TÍTULO III

EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES

ARTÍCULO 25°.- El ejercicio social coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio empezará el día en que se inicien las operaciones sociales y terminará el día 31 de diciembre del mismo año.

ESTATUTOS SOCIALES

Dentro de los primeros tres meses de cada año y en relación con el ejercicio anterior, el Consejo de Administración formulará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo, la propuesta de distribución de beneficios, si los hubiere, la memoria explicativa y el informe de gestión.

A partir de la convocatoria de la Junta General ordinaria que hubiera de aprobar las cuentas anuales, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

TÍTULO IV

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26°.- La sociedad se disolverá en los casos y por las causas previstas en la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General que acuerde la disolución designará a los liquidadores. La liquidación se tramitará conforme a las normas del Título X de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 27°.- Durante el periodo de liquidación continuarán observándose las disposiciones de los presentes Estatutos en cuanto fueren compatibles con el estado de liquidación de la sociedad, especialmente en lo relativo a la convocatoria, constitución, votación y acuerdo de las Juntas Generales que se celebren para dar cuenta a los accionistas de la marcha de la liquidación y acordar lo que convenga a los intereses comunes.

La Junta General de Accionistas conservará durante el periodo de liquidación de la sociedad la misma plenitud de poderes y facultades que tenía anteriormente.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 28°.- Todas las cuestiones societarias litigiosas que se susciten entre la sociedad y sus administradores o socios, o entre aquéllos y éstos, o entre estos últimos entre sí, se someten al arbitraje institucional del TRIBUNAL ARBITRAL DE BARCELONA de l'Associació Catalana per a l'Arbitratge, encomendando al mismo la designación de un árbitro y administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento, cuya decisión arbitral será de obligado cumplimiento. Se exceptúa de esta sumisión aquellas cuestiones que no sean de libre disposición.

* * *